



Fundación Universitaria
SAN MATEO

PROFESIONAL EN DERECHO



Fundación Universitaria
SAN MATEO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y AFINES
PROGRAMA ACADÉMICO DERECHO

**Alcance de la posición de garante en favor de la protección de los Niños y
Niñas: un nuevo amparo en el caso de habitantes de calle.**

CAROL TATIANA ABAUNZA BUSTOS

DIRECTOR (A)
PATRICIA BARRETO

BOGOTÁ

2025

NOTA DE SALVEDAD DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

“La Fundación Universitaria San Mateo NO se hace responsable de los conceptos emitidos en el presente documento, el departamento de investigaciones velará por el rigor metodológico de la investigación”.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	16
PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
JUSTIFICACIÓN.....	18
OBJETIVOS.	21
<i>Objetivo general</i>	21
<i>Objetivos específicos</i>	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	23
ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	23
BASES TEÓRICAS O FUNDAMENTOS CONCEPTUALES.....	25
BASES LEGALES DE LA INVESTIGACIÓN	26
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	30
TIPO DE INVESTIGACIÓN	31
POBLACIÓN.....	32
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	32
CAPÍTULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	34
RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1: DEFINIR LOS ESCENARIOS DE VULNERABILIDAD DONDE LOS NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE CALLE, QUE POR SU CONTEXTO SE EXPONEN A LA AFECTACIÓN DE SUS DERECHOS EN COLOMBIA.....	34

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2: • ANALIZAR EL CONTENIDO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL APLICABLE AL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO QUE REGULA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS. 48

RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 3: • IDENTIFICAR LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTADO, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD A PARTIR DEL ALCANCE DE LA POSICIÓN DE GARANTE FRENTE A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS HABITANTES DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ..... 62

Enfoque diferencial de la Posición de garante 69

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 73

BIBLIOGRAFÍA 76

ANEXOS..... 82

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: V Censo Habitantes De Calle en Bogotá 2007.....	38
Ilustración 2: Apoyo de la sociedad	66
Ilustración 3: Apoyo de la familia	67
Ilustración 4: Apoyo institucional	67
Ilustración 5: Apoyo institucional	67
Ilustración 6: Apoyo institucional	68
Ilustración 7: Reciben ayudas	68
Ilustración 8: inicio de consumo de cigarrillo	86
Ilustración 9: inicio el consumo de marihuana	86
Ilustración 10: inicio el consumo de inhalantes.....	87
Ilustración 11: inicio consumo de medicamentos como sustancia psicoactiva .	87

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de identificación de custodia	35
Tabla 2: identificación de las circunstancias favorables a los menores	42
Tabla 3: Matriz de criterios de selección de localidad	44
Tabla 4: Matriz de selección de localidad	45
Tabla 5: Matriz factores que deben ser materia de protección.....	50
Tabla 6: Relevancia de los derechos fundamentales de los niños.....	52
Tabla 7: Escenarios y derechos vulnerados.....	54
Tabla 8: Matriz del alcance legislativo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	57
Tabla 9: matriz de descripción del enfoque diferencial de la posición de garante para niños y niñas en situación de calle.	70
Tabla 7: Análisis de seguridad de la localidad de Ciudad Bolívar	82
Tabla 8: Porcentaje de personas en pobreza multidimensional en 2021	84

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a los niños y niñas en situación de calle, quienes como consecuencia de múltiples factores estructurales, sociales y familiares se encuentran expuestos de manera permanente a escenarios que vulneran sus derechos fundamentales. Su realidad invita a comprender que la situación de calle no es una condición individual, sino es el reflejo de fallas en los agentes de protección como lo son el Estado, la sociedad y la familia, en especial frente a la ausencia de custodia y amparo efectivo.

Desde esta perspectiva, esta investigación reconoce en los niños y niñas en situación de calle el principal motivo de inspiración para el desarrollo del presente estudio, pues su dignidad y condición de sujetos de especial protección fundamentan la necesidad de fortalecer el alcance de la posición de garante como un compromiso jurídico y social orientado a su protección integral.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios por la fortaleza y sabiduría que hizo posible culminar este proceso investigativo; a mi familia por el apoyo constante y comprensión brindada a lo largo de este camino académico; a mis amigos por su cercanía y respaldo en los momentos de mayor exigencia; y a los docentes que contribuyeron a mi formación profesional, cuyos aportes y orientaciones fueron fundamentales para el desarrollo y consolidación de este trabajo.

RESUMEN

El objeto de esta investigación es el alcance de la figura de la posición de garante de cara a la protección de los derechos de los niños y niñas en situación de calle, para lo cual, se desarrollarán tres ejes temáticos principales, i) por una parte lo referente a la vulnerabilidad de los menores al estar en situación de calle, ii) para proceder en el detalle de las diferentes normas multinivel que declaran derechos en favor de esta población, iii) por último, la propuesta sobre el alcance de la posición de garante para la materialización de los derechos en mención de los niños y niñas en situación de calle.

La metodología implementada para el desarrollo de esta investigación es cualitativa con enfoque deductivo, mediante el cual se busca la construcción de un estándar general sobre el amparo de los derechos de los menores, para luego ser contrastado con la realidad que representa la situación de calle, específicamente en la localidad de Ciudad Bolívar, lo que implica el rastreo de fuentes bibliográficas y de otras naturalezas analizadas de forma cualitativa.

Los resultados que se han hallado dentro de esta investigación permiten evidenciar que en la actualidad los componentes por los cuales se implementa dentro del ordenamiento jurídico colombiano, puede contar con un alcance diferencial en el caso de los niños y niñas en situación de calle, lo que implica que los diferentes actores como el Estado, la Sociedad y la Familia deben procurar una mayor acción, para que en aquellos escenarios donde estos menores se encuentren en dicha condición donde son sujetos de actos de vulneración, sean amparados y restablecidos sus diferentes derechos.

PALABRAS CLAVE: Niños y Niñas, Protección, Deber de garante.

ABSTRACT

The purpose of this research is the scope of the figure of the position of guarantor in the protection of the rights of children in street situations, for which three main thematic axes will be developed, i) on the one hand, what refers to the vulnerability of minors when they are in street situations, ii) to proceed in detail of the different multilevel norms that declare rights in favor of this population, iii) finally, the proposal on the scope of the position of guarantor for the materialization of the rights mentioned in the situation of children in a situation of guarantor.

The methodology implemented for the development of this research is qualitative with a deductive approach, through which the construction of a general standard on the protection of the rights of minors is sought, to then be contrasted with the reality represented by the street situation, specifically in the town of Ciudad Bolívar, which implies the search of bibliographic sources and other sources analyzed qualitatively.

The results that have been found within this research show that at present the components by which they are implemented within the Colombian legal system can have a differential scope in the case of children in street situations, which implies that the different actors such as the State, Society and the Family must seek greater action, so that in those scenarios where these minors are in such a condition where they are subject to acts of violation, their different rights are protected and restored.

KEY WORDS: Children, Protection, Duty of guarantor.

INTRODUCCIÓN

La evolución que ha tenido el derecho especialmente lo relacionado con la protección de los derechos humanos, se considera favorable al analizar el marco de su positivización, sin embargo, al trasladar ese análisis hacia el pleno ejercicio de dichos derechos, se cuestiona su efectiva materialización en razón a múltiples factores que lo impiden, como es el caso de los Niños y niñas sobre quienes en la actualidad se evidencia su amplia exposición a escenarios de vulneración.

De este modo, se hace necesario considerar su calidad como sujetos de especial protección constitucional, connotación que reconoce que están en proceso de formación, situándolos en un estado de indefensión que implica contar con una atención integral para obtener todos los servicios que permitan alcanzar dicha formación, además, de proteger ante posibles vulneraciones, donde, son el Estado, la sociedad, y la familia, los encargados de esta protección.

Es sobre esos posibles escenarios de vulnerabilidad donde se especifica esta investigación, pues, existen espacios en los cuales son expuestos en mayor medida a fenómenos que impactan su integridad, por ello la comprensión de los mismos, permite determinar cuáles pueden ser las formas de amparar a los niños y niñas en esos entornos a partir de la posición de garante.

Es por ello que, el reconocimiento de múltiples espacios de vulnerabilidad a los que se enfrentan los niños y niñas en su proceso de formación, invita a la academia a tomar como objeto de investigación dicha realidad y, que dentro de sus resultados aporte significativamente en el desarrollo de soluciones para cambiar dichos escenarios; de esta forma, profundizar la manera en que la posición de garante en cabeza del Estado, la sociedad y la familia, se implementa en favor de estos niños y niñas frente a circunstancias que no cuenten con custodia alguna, con el fin de ofrecer aportes significativos para esta transformación.

Al tener por objeto de investigación a los niños y niñas específicamente respecto a la materialización o pleno ejercicio de sus derechos, se es coherente con las necesidades que deben ser asumidos desde el Derecho, por una parte, la relevancia que tiene para toda la especie la protección de las futuras generaciones para lograr prevalecer desde una perspectiva biológica la misma especie, pero también, en la medida de fomentar la preservación de los valores culturales de las comunidades, y por último, pero especialmente relevante el alcance de la dignidad en favor de estos menores, aún más por su calidad de sujetos de especial protección constitucional, aspectos que ante realidades donde no se materializan sus derechos adquiere un valor relevante para la justificación de esta investigación.

La metodología para esta investigación es de carácter cualitativo con enfoque descriptivo-deductivo, en la medida que se definirán los componentes generales que debe tender la posición de garante para la efectiva protección de los niños y niñas, de esta forma, ser contrastados en el caso colombiano, en aquellos escenarios vulnerables donde la población por su contexto tienen una exposición mayor a ser violentados en sus derechos y libertades, lo anterior al analizar cualitativamente estadísticas que entidades a fines producen.

Al determinar el Estado del Arte para esta investigación, se hace necesario establecer las categorías principales por las cuales se contiene la problemática que desarrolla esta investigación; como lo es, escenarios de vulnerabilidad, posición de garantes y niños y niñas, que fueron utilizados como palabras clave para el rastreo de las fuentes más recientes y pertinentes sobre este objeto de investigación, y que permite determinar sobre estos antecedentes, los que se presentan a continuación.

Dentro de estos antecedentes, en los resultados de la investigación desarrollada por Morón (2024), Lo primero que resalta el autor dentro de los resultados de su investigación consiste en evidenciar la existencia de escenarios que tienen una característica de vulnerabilidad, los cuales, tienen raíces

estructurales profundas en las propias sociedades; realidad que implica colegir la relevancia de profundizar sobre el análisis de dichos escenarios de vulnerabilidad.

Junto con la precisión anterior que realiza el profesor Morón (2024), Consiste en evidenciar que el gran avance con respecto a los derechos de los niños y niñas, que es la declaración como sujetos de derecho, se continúan con la existencia de situación acciones en las cuales se vulneran dichos derechos; lo que en entrevé por parte de esta investigación la prevalencia de intereses políticos, económicos, sociales y de poder, que inciden dentro de la realidad de los niños y adolescentes afectando su dignidad.

Por último, de los aportes a los cuales llega el profesor morón, se logra determinar la necesidad de una intervención integral en favor de los niños y niñas; debido a que conforme a los resultados que describe el autor son varios y diferentes los escenarios en los cuales se genera un desconocimiento a su calidad como sujetos de especial protección a esta población, por lo cual se colige la relevancia para la academia de asumir este tipo de objetos en sus procesos de investigación; para identificar tanto los escenarios de vulnerabilidad como las características de intervención que demandan las múltiples realidades a las que se enfrentan los niños y niñas.

Igualmente, en los resultados descritos por Hurtado Espinosa & Luna Pillco (2022), se permite reiterar la existencia de una realidad dentro de los contextos en los cuales están los niños y niñas, donde se mantienen condiciones de vulnerabilidad, que son efecto de la pobreza y la violencia estructural.

Estos mismos autores dentro de los resultados de su investigación, llegan a una conclusión importante para esta investigación; que consiste en el rol que asumen los padres dentro de este precepto para una adecuada protección de los niños y niñas, dado que para los autores los padres demandan un mayor empoderamiento con respecto a la tensión que deben asumir los hijos para poder brindarles escenarios de protección a su dignidad.

En el caso de los resultados que se desprenden de la investigación realizada por Gómez, Rodelo, & López, (2025), se desprende en primer lugar, ser una de las investigaciones más recientes sobre esta temática que es delimitada espacialmente en el territorio de Colombia; la cual presenta múltiples espacios en los cuales se generan algún tipo de vulneración a los derechos de los niños y niñas; destacándose entre ellos la peculiaridad que sucede para el país con respecto a fenómenos como el conflicto armado y los procesos de migración, los cuales impactan en la dignidad de los menores.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Presentación del problema de investigación

Para el contexto de esta investigación se enunciarán los componentes que hacen parte del problema objeto de estudio, los cuales son: i) el amparo de los derechos de los niños y niñas junto con, ii) el alcance que puede generar el deber de garante con respecto a las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado con la finalidad de promover la efectiva protección de estos.

Para entender el amparo que tienen los derechos de los menores en la actualidad, se debe comprender la relevancia que tienen los mismo para las sociedades, aspecto en el cual, se basa en varios argumentos, los cuales son: i) la supervivencia como especie y ii) la solidaridad

Conforme a ello se considera que la humanidad como especie necesita en primer lugar la supervivencia, aspecto en el que las generaciones futuras adquieren un valor relevante, dado que, de lo contrario, no se podrá dar continuidad a la especie al considerar la corta expectativa de vida que tienen.

Por lo tanto, la natalidad y la protección de esas nuevas generaciones adquieren un valor fundamental dentro de las sociedades desde una perspectiva comunitaria a partir del alcance que tiene la solidaridad, que permite comprender su vulnerabilidad y por ende se preocupan por su bienestar incluso sin contar con algún tipo de relación consanguínea, valor relevante al punto de fomentar diferentes acciones de los actores presentes con el motivo de amparar sus derechos.

Ahora bien, una de las características que identifican a esta población es su proceso de formación, dado que, es sus primeros años de esta especie es donde adquieren los conocimientos, habilidades y demás elementos por los cuales pueda desarrollar su proyecto de vida en sociedad. Lo cual, resalta dos características de esta población; por una parte, la necesidad de ofrecerles insumos y escenarios en los cuales puedan formarse conforme lo lleguen a necesitar; y por otra, toda la salvaguarda que los blinde en su crecimiento, pues,

es dentro de esa formación donde se exponen a ser vulnerados, lo que ha determinado su configuración como una población de especial protección constitucional.

Lo anterior aporta en la comprensión de los posibles escenarios en los cuales se vulneran los derechos de los niños y niñas, que se concretan en dos principales categorías: i) aquellas amenazas que les impiden acceder a los escenarios o insumos con el fin de formarse como persona en ejercicio de su libre desarrollo de la personalidad y ii) aquellas amenazas en las cuales se busca obtener provecho de ese proceso de formación y exponerlos a casos en los cuales se vulneran directamente sus derechos.

En este contexto se configura la necesidad de entender en primer momento la categorización de diferentes normas en las cuales se generen la importancia de su tutela y amparo, de tal forma, se consolida un catálogo de garantías enfocadas a dicha protección, que parte del principio de prevalencia del interés superior del menor, junto con otros derechos similares, de esta forma, se cuenta hoy en día con normas nacionales e internacionales en pro de su efectivo amparo.

Sin embargo, la realidad actual, invita a considerar sobre ese contenido normativo, su falta de plena aplicabilidad, en razón a la existencia de casos, donde los derechos y servicios no logran una plena cobertura sobre la totalidad de la población; además de la existencia de varios fenómenos criminales en los cuales son instrumentalizados estos niños y niñas.

Lo que determina plantear procesos de investigación que permitan ofrecer al ordenamiento jurídico colombiano herramientas que contribuyan a cambiar o transformar esta realidad. Una de estas herramientas es el alcance del deber de garante que determina como entre los sujetos de la misma sociedad se consideren a los demás como sujetos de tutela y amparo al mismo nivel que el individual, por ende, al momento de tener como objeto de este deber a los niños y niñas, se puede favorecer el nivel de dignificación de ello.

Por ello, al determinar el deber de garante como una imposición a toda la familia, la sociedad y el Estado, se puede transformar la exigencia del cumplimiento, gracias a los instrumentos jurídicos y la estructura estatal, lo que aumenta el alcance de tutela y protección sobre los menores, al concretarse como un instrumento jurídico que permita tener en primer lugar pleno conocimiento de las condiciones de los niños y niñas, y en segundo la toma de acciones a su favor, lo que se concretara por medio de la transformación de la materialización de la figura en mención, a la par de la configuración de propuestas de litigio estratégico que las permita consolidar, lo que lleva a formular la siguiente pregunta:

Formulación de la pregunta problema:

¿Cuál debe ser el alcance de la posición de garante en Colombia con respecto a las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia para la protección de los Niños y Niñas habitantes de calle en escenarios de vulnerabilidad dentro de la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá?

Justificación

Al plantear la razón de ser de esta investigación se toman varios elementos que deben ser considerados; primero el alcance del Estado Social de Derecho con respecto de la protección constitucional de los niños y niñas como población que es sujeto de especial tutela en razón a sus características y contextos por los cuales, se exige de dicho Estado un mayor amparo, consecuente a ello se debe considerar la forma en que se asegure la eficacia de las acciones del Estado en favor de dicha población; en segundo lugar, ser parte de la evidencia con respecto a la vulnerabilidad que tienen los niños y niñas en los escenarios actuales, por factores como criminalidad, explotación laboral, violencia intrafamiliar entre muchos otros, lo que lleva a determinar que la dignidad de dichos sujetos no se materialice en la actualidad, y por último, se evidencia una responsabilidad por parte de la familia y la sociedad para proteger a estos niños y niñas, premisa que muchas veces no se logra concretar en la realidad.

El primero de los elementos que se configuran como parte de esta justificación consiste en el alcance que tiene el Estado Social de Derecho en el ordenamiento jurídico colombiano y como dicho alcance representa un estándar que debe ser aplicado en el caso de la protección de los niños y niñas; ahora bien, sobre dicha aplicación determinar su materialización justifica igualmente esta investigación, dado que, no solo se demostrará la existencia de un estándar en favor de los niños y niñas, sino también la ausencia de su vigencia en la realidad social por lo cual se demanda el desarrollo de esta investigación, que busque establecer las herramientas por las cuales se pueda materializar dicho estándar.

Lo anterior se sustenta en el cambio copernicano que representó la constitución política de Colombia de 1991, dado que, generó una transformación con respecto a la relación entre los sujetos de la sociedad colombiana especialmente entre los individuos y el Estado; lo que se concreta con respecto a la prevalencia que representa para el Estado de asegurar a cada individuo sus derechos humanos, a la par, de propender por el bien común y el interés general, convergencia que determina escenarios donde se necesita la existencia de una protección especial constitucional a ciertos integrantes de la población que por su contexto tienen una mayor vulnerabilidad para la violación de sus derechos humanos, como es el caso de los niños y niñas que en el marco de su formación tiene una exposición mayor a ser vulnerados en sus garantías y libertades, por ello, las investigaciones que tiene por finalidad aportar en la materialización de dicha tutela adquieren una justificación favorable.

En este mismo sentido, la configuración del Estado Social de Derecho implica reconocer la incorporación de múltiples normas de diferentes niveles que tiene como premisa la dignificación de los niños y niñas, que son acompañadas de las regulaciones y políticas públicas en su favor, que se encuentran encabezadas por entidades que en su naturaleza tienen focalizada esta población, no obstante, al asumir la realidad sobre las garantías de sus derechos

se da a entender la presencia de problemáticas relacionadas a su materialización, escenario que invita a profundizar en su investigación.

Por otra parte, al referirnos con respecto a la vulnerabilidad a la cual se exponen los niños y niñas, se evidencia cómo al estudiar las sociedades se da cuenta de grupos poblacionales que por sus características y escenarios exigen un amparo particular como ya se mencionó que es el caso de los sujetos en mención, que tienen dos circunstancias que deben ser tuteladas por parte del Estado colombiano.

La primera, sobre cada una de las garantías que permitan asegurar su formación en términos de dignidad y promoviendo su libre desarrollo, al respecto, se evidencia varios factores externos que inciden en lograr este libre desarrollo, específicamente el rol del Estado, la sociedad y la familia para incorporarlos dentro de las diferentes instituciones que contribuyan a esta finalidad.

Y la segunda, en que por esa misma formación son sujetos de fenómenos sociales y criminales que los vulneran, realidad por la cual desarrollar estudios que les brinde un mayor amparo cuentan con plena justificación como es este caso en concreto.

Por último, con respecto a la razón de esta investigación parte de considera en la actualidad una responsabilidad manifiesta de la familia y la sociedad, no obstante, la misma realidad sobre los derechos de los menores invitan a determinar que el alcance de estas deba ser replanteado en términos que contribuyan en su solución.

A partir de estos argumentos que determinan la justificación de investigar con respecto a la debida forma de proteger a los niños y niñas, se evidencia que la problemática al respecto no está entrelazada con un aspecto dogmático del derecho, esto quiere decir que esta investigación no cuenta en la actualidad con una problemática sobre la ausencia de una norma jurídica que ofrezca dicha protección, aspecto que como se ha dicho en párrafos anteriores demuestra en la actualidad contar con un escenario de múltiples normas en

diversos niveles que fomenta dicha protección. Por ende, la cuestión se traslada a un escenario de investigación socio - jurídico en el cual, se busque identificar los instrumentos mediante los cuales se logra evidenciar una concreción materialización de ese contenido normativo, como es el caso de la consolidación de la materialización del deber de garante exigible a toda persona para que ante la presencia de un niños y niñas, se convierta en un replicador del amparo que proviene del Estado y aseguró sin distinción alguno amparar y proteger a los menores a su exposición de vulnerabilidad.

De esta forma, al revisar el precedente constitucional con respecto a la posición de garante, donde se establece que esta figura se presenta en aquellos casos en los cuales, la persona o sujeto tienen que proteger bienes jurídicos y por ello, se le exigen ciertos deberes correlacionados al bien que debe proteger¹, conforme lo estipula la sentencia SU – 1184 del 2001, desde esta sentencia se ha configurado un precedente constitucional, en el que se detallan los deberes que son exigibles a las personas que tienen dicha posición de garante, mismos que pueden ser considerados para ser aplicados en el caso de los niños y niñas en situación de calle con el fin de fomentar el amparo de los derechos de esta población.

Objetivos.

Objetivo general

- Determinar el alcance de la posición de garante en Colombia con respecto a las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia para la protección de los Niños y Niñas habitantes de calle en escenarios de vulnerabilidad dentro de la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá.

¹ La posición de garante se debe considerar en términos del precedente constitucional tanto en una función de proteger bienes jurídicos, como también, en aquellos casos en los cuales el sujeto genera los factores de riesgo que pueden afectar a las demás personas.

Objetivos específicos

- Definir los escenarios de vulnerabilidad donde los niños y niñas habitantes de calle, por su contexto se exponen a la afectación de sus derechos en Colombia.
- Analizar el contenido normativo y jurisprudencial aplicable al ordenamiento jurídico colombiano que regula la protección de los derechos de los niños y niñas.
- Identificar las responsabilidades del Estado, la familia y la sociedad a partir del alcance de la posición de garante frente a la protección de los derechos de los niños y niñas habitantes de calle en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

El marco teórico surge de la lectura y análisis del tema central de la investigación, es la revisión de los conocimientos respecto al fenómeno y/o procesos que se estudiaron o trabajaron. Este capítulo permite la constatación del estado actual del tema y sus perspectivas teóricas. Lo anterior se ve reflejado en la revisión seria y pertinente de fuentes como: libros, revistas, periódicos, tesis y otras fuentes documentales.

Antecedentes de la investigación

Con la finalidad de obtener los antecedentes de esta investigación, se realizó un rastreo de fuente bibliográficas en un periodo de tiempo entre el 2020 al 2025, pues, se buscó las fuentes más recientes sobre el objeto de esta investigación; en esta misma medida con la finalidad de que sean fuentes acordes al planteamiento del problema para este caso, se usaron palabras clave que respondieran a los contenidos principales del mismo, como son: niños, niñas, vulnerabilidad y posición de garante, lo que permitió obtener varias fuentes locales, nacionales e internacionales, de las cuales se presentan a continuación:

De las fuentes más recientes que se obtuvieron, se logró, en un primer momento determinar la importancia que tiene para las sociedades los menores, en este sentido, Acosta González (2023), plante adentro de sus principales resultados la relevancia que tiene para asegurar una debida protección de los derechos de los niños y niñas el principio de corresponsabilidad, en el que genera obligaciones al Estado, la Familia y la sociedad en su conjunto para lograr asegurar la dignidad de los menores, este principio aporta a esta investigación en la medida en que, se convierte en la forma de explicar la obligación que se tiene en favor de los menores, lo que contribuye en la verificación de dicho requerimiento, pero al mismo tiempo permite ofrecer un parámetro sobre el cual se deba desglosar la posición de garante en casos de niños y niñas habitantes de calle.

Otra característica relevante que debe ser considerada en este análisis consiste, en evidenciar los diferentes escenarios de vulnerabilidad a los cuales se enfrentan los niños, y niñas, como lo describen los profesores, Gómez, Rodelo, & López, (2025); Hurtado Espinoza, & Luna Pillco (2022), Sommer, (2024), Velázquez Romero (2024); Cada uno de estos autores, en los diferentes resultados que dentro de sus investigaciones ofrecen a la comunidad académica han llegado a conclusiones relevantes para la descripción de los antecedentes de esta investigación; categorizadas, en i) escenarios de vulnerabilidad sustentados en causas estructurales donde convergen intereses de poder, política, economía y otros; enfocados en vulnerar los derechos de los menores; adicionalmente logran evidenciar cómo existen múltiples derechos bienes y libertades que terminan afectando de múltiples formas a esta población, hoy lo que permite concluir una realidad compleja que amerita ser investigada, de esta forma, estos escenarios descritos aportan a esta investigación en la medida de considerar cuales son los posibles escenarios de vulnerabilidad cuando el menor es habitante de calle.

Por último, dentro de los resultados que se han abarcado en los antecedentes las líneas y compromisos que adquiere el Estado, la sociedad y la familia, de cara a proteger a los menores, como lo relatan los autores, Aguilar, & Barrera (2024), Altamirano & Victoria, (2023), García Zambrano, (2022), y Morón (2024), cada uno de los autores dentro de sus resultados, dan cuenta de forma unánime que en temas de protección de los derechos de los menores debe ser protegido por el Estado, la Sociedad y la Familia, por ende, son estos resultados que permiten evidenciar las obligaciones de estas autoridades en casos tan extremos como es la custodia inexistente de menores cuando son habitantes de calle, y demandan una mejor protección; circunstancia en que la integración de esta obligación con la posición de garante permite sustentar el actual trabajo de grado.

Bases teóricas o fundamentos conceptuales

Uno de los elementos relevantes que sustenta teóricamente esta investigación, se encuentra en el desarrollo de la dignidad para el ordenamiento jurídico colombiano, dado que, conforme al precedente de la Corte Constitucional es un principio, valor y derecho fundamental autónomo, del cual, según el mismo precedente se exige transformaciones por parte del Estado para materializar esta dignidad dentro de los diferentes escenarios e interacciones supeditados en el marco de las sociedades.

Aspecto en el cual, la realidad de los niños y niñas cuestiona esta vigencia de la dignidad para el paro de cada uno de ellos ante los diferentes escenarios de vulnerabilidad que son reportados por la opinión pública y por los propios procesos tanto judiciales o administrativos que demuestran espacios donde dicha dignidad, ni como principio, ni valor, ni mucho menos como derecho fundamental autónomo, es garantizado, en contravía de los lineamientos que en este aspecto desarrolla la Corte Constitucional (2016, T – 239)².

Junto con lo anterior, se evidencia por parte de esta investigación que la calidad de sujeto de especial protección constitucional otorgado a los menores, en conexión con el principio de interés superior, aporta en el sustento de esta investigación, en la medida de evidenciar escenarios en los cuales estos no se aplican, por lo cual, se debe hacer una revisión en favor de materializar estos preceptos, (Corte Constitucional, 2022, T – 336).

Otra fuente que permite sustentar teóricamente esta investigación hace referencia a la forma en que se identifica o caracteriza la vulnerabilidad, para lo cual, se toma el aporte dado por los profesores, Montoya Arce & Martínez Espinosa (2018), autores que plantean la multidimensionalidad de la vulnerabilidad, misma que se concreta según ellos en: “fragilidades, debilidades, susceptibilidades o falta de capacidades y resiliencia, que favorecen los efectos

² Estos lineamientos hacen referencia al precedente que determina los derechos que tienen los menores y, el interés superior del niño como mecanismos, que demandan una adecuada protección dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

adversos diferenciados socialmente entre personas, grupos y comunidades” (p. 220).

Dentro de los principales conceptos que son necesario considerar por esta investigación , se comienza por el concepto que se otorga para niños y niñas, lo promulgado por el Código De Infancia Y Adolescencia, según el cual: “(...) se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años (...) (Art. 3), cabe aclarar que dicho rango de edad difiere según el contexto de la norma que lo regule, sin embargo, para esta investigación se tendrá en cuenta la descrita en este código, en el entendido que en el articulado se establece la finalidad de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la cual, recae su obligación de protección en la familia, la sociedad y el Estado.

Igualmente, la Posición de garante se puede conceptualizar como “la posición del sujeto con respecto al control de fuentes de peligro (garantes de vigilancia) o frente a bienes jurídicos que debe defender ante ciertos peligros que los amenace (garantes de protección) determina la posición de garante” (Corte Constitucional, SU – 1184 de 2001)

Otro de los conceptos es definición de situación de calle, para lo cual, se hará uso de la Corte Constitucional, según la cual: “se entiende por habitante de calle a «toda persona que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas del ser humano” (Corte Constitucional, T-398 de 2019).

Bases legales de la investigación

Resulta relevante para describir la base legal de la investigación comprender el marco del rol que adquieren los niños niñas y adolescentes dentro de la constitución política de 1991; de esta forma se debe considerar en primer lugar que los menores adquieren la calidad de sujetos de especial protección constitucional, conforme lo menciona el artículo 44 de la constitución en este

sentido, Al momento de analizar el alcance que tiene esta connotación como sujetos de especial protección constitucional lleva a analizar el contenido normativo con una perspectiva u óptica diferencial.

Junto a lo anterior se debe considerar como dentro del caso colombiano se precisa de una distinción, Con respecto de las fuentes del derecho; si bien hay una preponderancia por la ley como fuente principal del derecho; En la actualidad, el ordenamiento jurídico colombiano cuenta con figuras o instrumentos, como es el caso del bloque de constitucionalidad, el control de constitucionalidad y de convencionalidad, la internacionalización del derecho, y la configuración del precedente como una fuente principal del derecho; cada uno de los cuales lleva a considerar que al analizar las bases legales de esta investigación resulta relevante describir cada uno de estos aportes diferenciales en favor de la dignidad de los menores.

A partir de la salvedad presentada anteriormente dentro de las fuentes del derecho resulta oportuno validar como cada una de ellas ofrece hoy un espacio diferencial con respecto a la tensión sobre la protección de los niños niñas y adolescentes.

Conforme a ello, al analizar desde una perspectiva de jerarquización que el siena el primer componente normativo sujeto de análisis para estas bases legales; son los tratados internacionales; de los cuales se desprenden elementos como, el bloque de constitucionalidad, y el estándar interamericano del cual se desprenden elementos como el control de convencionalidad.

A partir de ello, para el caso de la problemática de esta investigación al analizar las normas de carácter internacional, se encuentra la Convención sobre los Derechos de los Niños, que da una serie de derechos que tienen una relevancia específica para los niños y su formación; a la par, se evidencian otros tratados complementarios, como son: Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional,

Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Niños.

Por otra parte, al pasar dentro de esta análisis a las normas de carácter regional, específicamente lo referente al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que resulta ser el que tiene jurisdicción para el caso colombiano, donde la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es la norma sustancial primigenia del sistema, y en el cual, se encuentra especificaciones sobre los derechos de los niños, como es el caso del artículo 19 de dicha convención, que proscribe “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”, norma internacional que continua con la descripción de un contexto específico de los menores que por sus peculiaridades demanda regulaciones igualmente específicas y especiales.

Fruto de ese artículo, el precedente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha constituido una figura relevante para la comprensión del rol que debe tener el ordenamiento jurídico en favor de los niños y niñas, como es el caso de su definición como sujeto protegido.

Ahora bien, al pasar por el estudio dentro del nivel constitucional, se debe abordar dos elementos importantes para el desarrollo de la base legal, para esta investigación, como es la aplicabilidad de las normas internacional dentro del ordenamiento colombiano, a través de la figura del bloque de constitucionalidad, que debe ser complementado por el estándar convencional al momento de analizar el alcance de las normas en casos específicos nacionales.

Al respecto se reitera el centro de gravedad de la norma constitucional en materia de niños y niñas, como es el artículo 44 que establece entre otros, el carácter de sujeto de especial protección constitucional, además, de ser el sustento para que dentro del precedente constitucional de su máximo tribunal se configure el principio de interés superior del menor.

De este parámetro constitucional, se conlleva a considerar por parte del legislador a la promulgación de diferentes leyes que amparen a los menores en estas diferentes circunstancias, especialmente la normatividad contenida en el Código de infancia y adolescencia, que se complementa con políticas públicas nacionales y locales en favor de dichos preceptos constitucionales.

Otro de los elementos que debe ser considerado dentro de esta base legal es el alcance que se pueda desarrollar para el caso de la protección de los menores de la figura de la posición de garante, que si bien se encuentra dentro del Código Penal en el artículo 25, que puede ser un instrumento en favor de la efectiva tutela de los niños y niñas en escenarios de vulnerabilidad. Como lo estipula la Corte Interamericana de Derechos Humanos específicamente al caso de la posición de garante del Estado frente a la protección de los niños y niñas en las siguientes sentencias:

1. Corte IDH. Caso Bulacio Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de septiembre de 2003. Serie C No. 100: Establece la posición de garante para el caso especial de menores respecto a su protección en situaciones que por acción u omisión se vulneren sus derechos, además, que el estado tiene la responsabilidad de aquellos que estaban bajo su custodia que en este caso serian los menores.
2. Corte IDH. Caso "Instituto de Reeduación del Menor" Vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie C No. 112: Señala que esta en el deber de asumir una responsabilidad y cuidado por medio de una posición especial de garante con el fin de garantizar el principio del interés superior del niño.

Por lo anterior, dichas sentencias dan una mayor importancia del instrumento de la posición de garante en pro de proteger los derechos de los niños y niñas.

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

La metodología que se implementará dentro de esta investigación es de carácter cualitativo con enfoque deductivo, en la medida que se definirán los componentes generales que debe tender la posición de garante para la efectiva protección de los niños, niñas y adolescentes, de esta forma, ser contrastados en el caso colombiano, en aquellos escenarios vulnerables donde la población por su contexto tienen una exposición mayor a ser violentados en sus derechos y libertades, conforme explican los profesores Santamaría-García, González-Aguña, Fernández-Batalla, Herrero-Jaén, Jiménez-Rodríguez, & González-Sotos (2024); Rouco (2005), Andrade & Trujillo (2023), sobre la metodología deductiva.

Para lo anterior, esta investigación hará uso de las técnicas de rastreo de fuentes, específicamente bibliográfica, jurisprudencial y normativa, para obtener las fuentes que permitan consolidar el contenido de los elementos de esta problemática, específicamente los referentes al contenido general; adicionalmente, se buscará por medio de dichas técnicas los elementos documentales que permitan describir las realidades alrededor de los menores, para que desde fuentes institucionales, y organismos dedicados a esta población se pueda describir los escenarios de mayor vulnerabilidad de los menores.

La información que se obtenga por medio de las diferentes fuentes, será analizadas desde el método cualitativo, para que con los resultados que se obtenga se puedan desarrollar los diferentes objetivos específicos, con una construcción analítica y crítica de los componentes jurídicos y facticos que son objeto de la problemática de este investigación, que conforme a los profesores Chung & Brítez (2023), Maxwell (2019), Mollo (2023) y Rojas-Gutiérrez (2022), determinan que es la forma de comprender un objeto de investigación a partir de las perspectivas que diferentes fuentes que han generado resultados al respecto.

Los resultados de ese análisis permitirán desarrollar cada uno de los objetivos específicos planteados y de esa forma poder alcanzar el objetivo general de esta investigación, lo que permitirá a la misma ofrecer una respuesta a la pregunta que se ha generado, además de dar recomendaciones al respecto lo que enfatiza el enfoque propositivo y analítico de esta investigación.

Tipo de investigación

La presente investigación es una de carácter cualitativo con enfoque deductivo, lo anterior implica, considerar la construcción de un estándar general con respecto a la protección de los niños y niñas, a partir de la posición de garante. Para luego poder contrastarlos en una realidad específica correspondiente a los escenarios de vulnerabilidad, por lo cual, se establece como propósito de este trabajo generar una investigación aplicada para que a partir de los resultados hallados se pueda aportar en la transformación de realidades por medio de las recomendaciones a las cuales se llegue.

Para la construcción del estándar general se delimita dentro del ordenamiento jurídico aplicable al caso colombiano, lo anterior, no descartar fuentes normativas supranacionales, sino que, las delimita en la medida que ya sea por el estándar convencional o por el bloque de convencionalidad resulten ser disposiciones que regulen la temática relacionada con los derechos de los niños y niñas; por lo cual, se reafirma que la delimitación espacial y el alcance correspondiente de esta investigación es Colombia.

Alcance que con respecto al escenario específico descrito sobre el cual se contrastara el estándar general conforme lo demanda el enfoque deductivo, se centra en los escenarios de vulnerabilidad donde se exponen a violaciones los menores, por lo cual, su alcance representa un aporte para transformar dichas realidades.

Con todo lo anterior, el tipo de investigación seleccionada para este trabajo resulta ser el pertinente dado que permite un adecuado contraste entre la normatividad aplicable en materia de protección de los menores y las fallas en

su materialización dentro de escenarios de vulnerabilidad que demanda cambios sustanciales al respecto.

Población

Con respecto a la población objeto de estudio esta queda enmarcada en toda persona menor o igual a 13 años que por dicha edad es considerado como niño o niña en el ordenamiento jurídico colombiano, específicamente aquellos que se encuentren en escenarios de vulnerabilidad donde sus derechos y dignidad son expuestos a conductas de violación.

No obstante a lo anterior, resulta permitente aclarar que la forma en que se caracterizara tanto los escenarios de vulnerabilidad como su impacto en la dignidad de estos menores será por análisis cualitativo a información estadística, informes y productos de investigación similares que permitan desde lo cualitativo construir la realidad de dicha población; cabe resaltar dentro de este ejercicio que esas fuentes deben corresponder a productos de investigación y parificación, de tal forma, que los resultados que se adquieran cuentan con el peso suficiente para describir dichos escenarios.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Conforme a la salvedad mencionada en el acapice anterior, los instrumentos utilizados por esta investigación se dividen en dos; por una parte, los relacionados a la recolección de la información relacionados tanto al estándar general como la realidad específica de estudio. Y por otra, los instrumentos de análisis de la información obtenida.

Sobre las técnicas de rastreo de información, para esta investigación resulta pertinente, hacer uso de rastreo de fuentes bibliográficas en bases de datos, adicional a ello, la técnica de línea jurisprudencial, para poder obtener el precedente aplicable al objeto de investigación, y por último, la técnica de rastreo normativo, que permite por medio del método de jerarquización obtener cada una de las fuentes jurídicas que aportes a dicho objeto.

Ahora bien, para el análisis de la información resulta ser oportuno dentro de este ejercicio, el método cualitativo que por medio de la definición de categorías y su descripción permita comprender cada uno de los elementos de esta investigación.

CAPÍTULO III: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Resultados del objetivo específico no. 1: Definir los escenarios de vulnerabilidad donde los niños y niñas habitantes de calle, que por su contexto se exponen a la afectación de sus derechos en Colombia

A Lo largo de este capítulo se presentan los hallazgos que esta investigación ha obtenido con respecto a la identificación de la vulnerabilidad que tienen los niños y niñas que están en situación de calle.

1. Titulares encargados de la custodia de los menores

Con la finalidad de presentar los escenarios de vulnerabilidad en los cuales se ven expuestos los menores dentro de la realidad social, se debe considerar en primer lugar, aquellos actores que tienen la obligación de protegerlos, toda vez que, el deber ser en materia del amparo de sus derechos, es que nunca estén expuestos a ser vulnerables.

Para lo anterior, se tomará en cuenta aquella norma que regula todas las relaciones dentro de una sociedad, que es la constitución política, y se remite a esta, dado que, es la fuente por la cual se generan en términos de Weber³ la cohesión social, y esto tiene pertinencia al considerarla como un contenido del contrato social expuesto por Rousseau⁴, Locke y Hobbes, por ende, aquellos lineamientos que estén dentro de ella tienen carácter vinculante para todos los actores dentro de la sociedad.

Por todo ello, conforme al mandato dado por esta constitución en su artículo 44, que reza:

³ El aporte que se desprende de Weber se concreta de conceptos sobre la cohesión y acción social que permiten determinar el rol que asume para cada sociedad la norma en la regulación de las formas de su interacción, esto se profundiza en Fariñas Dulce, MJ (1988). *La sociología del derecho de Max Weber* (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid).

⁴ El autor Rousseau (2017). Dentro de sus obra el contrato social plantea que el hombre en un espacio previo a la civilización estaba en un estado de naturaleza, en el cual ejercía su derecho de auto tutela, para generar una protección adecuada a sus bienes, no obstante ante la complejidad de las amenazas que recibe, estos hombres de ese estado natural deciden generar un contrato social,, por el cual crean un ente ficticio dotado de ese poder sustraído del derecho a al auto tutela de cada individuo para que sea superior a estos y le brinda protección, en la medida de seguir las finalidades por las cuales es creado.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. (Constitución política, 1991, art. 44)

A partir de lo anterior se consolida la existencia de la figura de custodia en favor de los menores, misma que exige la presencia de un titular, el cual, puede ser el Estado, la Sociedad o la Familia, perspectiva en la cual, se favorece la posibilidad de reprochar por responsabilidad si el menor bajo custodia termina siendo afectado.

Para ejemplificar lo anterior, se presenta la siguiente matriz que permite determinar los escenarios comunes en la formación de los menores, y la cual, es el primer respondiente en cada uno de ellos:

Tabla 1: Matriz de identificación de custodia

Edad	Contexto	Titular	Grado de Custodia
Primera infancia ⁵	Crianza	Familia	Compartida
	Ciclo inicial	Jardines	Compartida
Niñez	Educación	Instituciones de educación	Compartida
	Deporte y recreación	Instituciones con esa finalidad	Compartida
	Ocio	Familia	Compartida
Categorías excepcionales	Conflicto armado	GAOS ⁶	Anulada
	Migración	Indeterminada	Anulada

⁵ Conforme al glosario de términos que tiene el ministerio de educación, la primera infancia consiste en: "Es la primera etapa del ciclo de vida que comprende el desarrollo de niños y niñas desde su gestación hasta los cinco años de vida, etapa crítica para el desarrollo pleno del ser humano en sus aspectos biológico, psicológico y social" (2025).

	Situación de calle	Ninguno	Ausencia
--	--------------------	---------	----------

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de los resultados hallados dentro de este objetivo.

La matriz anterior desprende varios elementos, el primero de estos hace referencia a que la custodia en materia de los niños y niñas es por regla general compartida, dado que, no cuenta con un titular exclusivo que debe velar por la efectiva protección de los derechos de esta población, sino que, amparar sus diferentes libertades implica el reconocimiento de un compromiso de todos los actores, específicamente el Estado, la Sociedad y la Familia; en complemento de lo anterior, se hace necesario si establecer un rol de titularidad primaria con respecto de los primeros en ser llamados a velar por la tutela de esta población.

La definición de esta titularidad corresponde a quien tiene la custodia preponderante del menor, por ello, es que se evidencia a la familia esta de forma constante en este rol, dado que, por las necesidades de formación de los niños y niñas, son estos los que tienen una mayor responsabilidad al respecto, sin embargo, esta realidad no puede ser considerada como una justificación para la inoperatividad de los demás responsables que deben apoyar en esta función a la familia.

Lo último que puede ser considerado con respecto de esta matriz consiste en establecer los escenarios excepcionales en los cuales se evidencia una mayor vulnerabilidad de los menores, dado que, conforme se ha descrito en la justificación de esta trabajo la realidad que se desprende de la opinión pública, da cuenta, de casos donde es en el propio hogar e instituciones de educación donde se producen este tipo de daños, por lo cual, la realidad alrededor de los menores es la factibilidad para estar expuestos a la vulneración de sus derechos.

No obstante, en aquellos casos en los que se evidencie que la violencia a sus derechos se presenta en escenarios donde se cuente con una custodia compartida y un titular primario, por esa misma realidad, se pueden iniciar acciones jurídicas para lograr que estos encargados dejen de cometer aquellas

conductas que afectan negativamente a los menores y evitar la continuidad de dichas acciones, lo que permite contar con mecanismos de protección con un titular al cual hacer responsable de los mismos.

Por ende, se presente un escenario global de vulnerabilidad con consecuencias más graves pues como lo menciona la matriz, ni se cuenta con una responsabilidad compartida, ni mucho menos con algún titular del cual se pueda hacer responsable, como son el conflicto armado, la migración y la situación de calle, en la cual se debe dar una mayor relevancia a la situación de calle, dado que, en el caso del conflicto armado colombiano por aplicación del DIH se establece un grado de protección considerable, y en los procesos migratorias existen varios actores supranacionales que pueden dar cierto grado de amparo.

Conforme a lo anterior, es la situación de calle el escenario global de vulnerabilidad en el cual se expone a los menores a un grado de violación con mayor gravedad por la ausencia de actores a los cuales se les pueda exigir su protección y amparo.

2. Alcance de la situación de calle sobre los menores

Después de evidenciar que la situación de calle es un escenario global de vulnerabilidad donde se potencializan los efectos negativos de otros escenarios sobre los niños y niñas, se debe reforzar la descripción sobre las causas que llevan a esta situación de calle, en razón, de prevenir que persistan dichas causas que conllevan a que tengan una alta permanencia en la calle o se encuentren directamente en situación de calle.

Por ende, se aplicará una descripción a partir de la información recolectada en los censos de habitantes de calle en Bogotá, para lo cual, se obtuvo acceso en primer lugar al V CENSO del año 2007, fuente que en los resultados descritos en la tabla 8.1 que se presentará, están las razones aducidas para habitar en calle con el factor diferencial que hace distinción entre las edades de los encuestados, dichos resultados se muestran en la siguiente:

Ilustración 1: V Censo Habitantes De Calle en Bogotá 2007

Tabla 8.1

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etáreos según razones aducidas para habitar en calle (porcentajes respecto del total), 2007.

Razones aducidas	Rangos etáreos												Total			
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes m.		Adultos		Adultos m.		Mayores		F	%Tv
	F	%Tv	F	%Tv	F	%Tv	F	%Tv	F	%Tv	F	%Tv	F	%Tv		
01 Consumo de SPA	1	4.2	1	1.1	110	21.1	404	31.8	936	35.2	657	28.8	16	8.8	2125	30.2
02 Castigos físicos	0	0	12	13.2	136	26.1	219	17.2	429	16.1	303	13.3	18	9.7	1117	15.9
03 Falta de afecto - descuido	0	0	13	14.3	70	13.4	179	14.1	364	13.7	319	14	24	13	969	13.8
04 Razones económicas	3	12.5	11	12.1	34	6.5	85	6.7	171	6.4	240	10.5	30	16.2	554	7.9
05 Muerte de familiar	0	0	5	5.5	19	3.6	81	6.4	188	6.3	195	8.6	21	11.4	489	7.0
06 Gusto	0	0	2	2.2	43	8.2	121	9.5	198	7.4	137	6	9	4.9	510	7.3
07 Conflictos de pareja	0	0	0	0	16	3.1	53	4.2	135	5.1	151	6.8	15	8.1	370	5.3
08 Influencia	0	0	7	7.7	48	9.2	101	7.9	150	5.8	92	4	2	1.1	400	5.7
09 Búsqueda de independencia	0	0	2	2.2	30	5.7	83	6.5	125	4.7	95	4.2	7	3.8	322	4.6
10 Sin/pérdida hogar origen	0	0	8	8.8	16	3.1	21	2.4	82	3.1	82	3.8	10	5.4	229	3.3
11 Exigencias de ingresos	0	0	5	5.5	16	3.1	45	3.5	83	3.1	82	3.8	7	3.8	238	3.4
12 Castigos verbales	0	0	5	5.5	81	11.7	95	7.5	196	7.4	136	6	12	6.5	505	7.2
13 Consumo de alcohol	0	0	1	1.1	11	2.1	16	1.3	61	2.3	96	4.2	5	2.7	196	2.7
14 Abuso sexual	0	0	0	0	17	3.3	21	1.7	56	2.2	36	1.6	1	0.5	133	1.9
15 Conflictos familiares	2	8.3	1	1.1	13	2.5	22	1.7	39	1.5	30	1.3	3	1.6	110	1.6
16 Vida en calle	14	58.3	19	20.9	6	1.1	5	0.4	14	0.5	14	0.6	1	0.5	73	1.0
17 Desplazamiento	0	0	2	2.2	1	0.2	7	0.6	7	0.3	23	1	3	1.6	43	0.6
18 Enfermedad física	0	0	0	0	1	0.2	3	0.2	10	0.4	23	1	4	2.2	41	0.6
19 Situación mental	0	0	0	0	1	0.2	5	0.4	11	0.4	16	0.7	1	0.5	34	0.5
20 Decepción amorosa	0	0	0	0	0	0	7	0.6	13	0.5	14	0.6	1	0.5	35	0.5
21 Rechazo de hogar	0	0	1	1.1	4	0.8	6	0.5	15	0.6	7	0.3	0	0	33	0.5
22 Desintegración familiar	0	0	1	1.1	4	0.8	3	0.2	9	0.3	4	0.2	0	0	21	0.3
23 Cometer agresión o delitos	0	0	0	0	1	0.2	3	0.2	7	0.3	3	0.1	0	0	14	0.2
24 Choque de ingresos	0	0	1	1.1	1	0.2	0	0	2	0.1	6	0.3	3	1.6	13	0.2
25 Familia habita calle	2	8.3	7	7.7	3	0.6	2	0.2	0	0	0	0	0	0	14	0.2
26 Soledad	0	0	0	0	1	0.2	1	0.1	6	0.2	2	0.1	0	0	10	0.1
27 Pérdida de apoyos	0	0	0	0	2	0.4	1	0.1	3	0.1	3	0.1	3	1.6	12	0.2
28 Amenazas	0	0	0	0	0	0	1	0.1	4	0.2	3	0.1	1	0.5	9	0.1
29 Dependencia al juego	0	0	0	0	1	0.2	0	0	3	0.1	0	0	0	0	4	0.1
30 Otra razón	1	4.2	2	2.2	4	0.8	18	1.4	27	1	21	0.9	1	0.5	74	1.1
Sin información	3	12.5	5	5.5	14	2.7	39	3.1	82	3.1	76	3.4	15	8.1	236	3.4
Totales válidos	24		91		522		1271		2682		2278		185		7633	

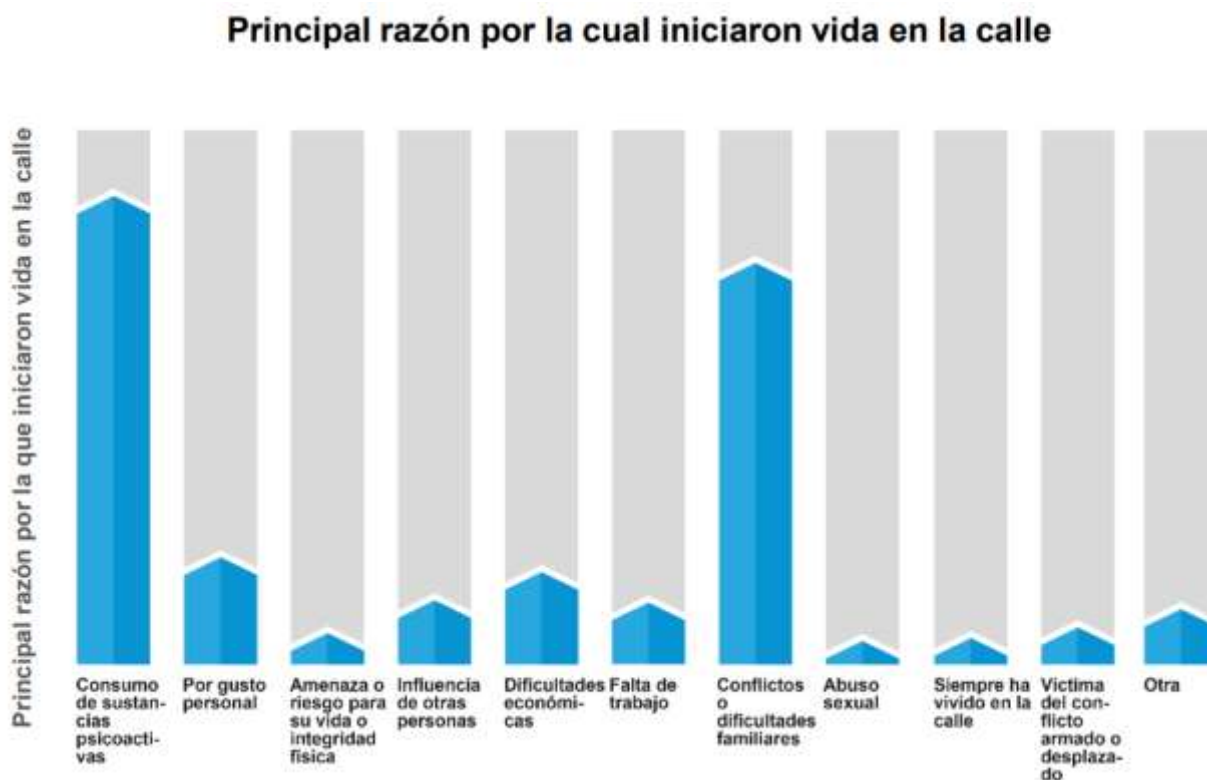
* %Tv: Porcentaje del total válido de la población.

Fuente: IDIPRON 2007

Es importante destacar dentro de la caracterización que presenta este censo, la identificación sobre el consumo como factor de inicio que conlleva a la situación de calle, en esta medida del total de infantes censados, estos, el 20% tienen el inicio de consumo de tabaco, un 13% con el consumo de marihuana, mismo porcentaje para el consumo de inhalantes, y el 2% por consumos de fármacos, abarcando el 48% de la muestra que tuvo dicho censo.

El segundo, es el VII Censo de 2017, es decir, 10 años después que obtuvo la gráfica sobre la principal razón por la cual iniciaron la vida en la calle, sin embargo, dentro de dicho censo evidencian que no se censo a los niños entre 0 a 14 años, información que se condensa a continuación:

Grafica 1: VII Censo Habitantes De Calle en Bogotá 2017



Fuente: IDIPRON 2017

No obstante, a pesar de no ser sujetos de esta encuesta los niños y niñas, se debe considerar para el análisis de esta fuente, que el periodo de tiempo entre el primer censo descrito en la anterior ilustración permite colegir que varios de los censados a pesar de no entrar dentro de la categoría de niños y niñas, probablemente, son los jóvenes o adultos que tenían esas edades para el periodo 2007 del primer censo estudiado.

El más reciente es el VIII Censo realizado en 2024 en la ciudad de Bogotá; hace un contraste con respecto a los resultados obtenidos en el censo anterior, pero si presenta una distinción con respecto a los niños y niñas, de la cual, se cuenta con las gráficas que se muestran a continuación:

Grafica 2: VIII Censo De Habitantes De Calle En Bogotá 2024

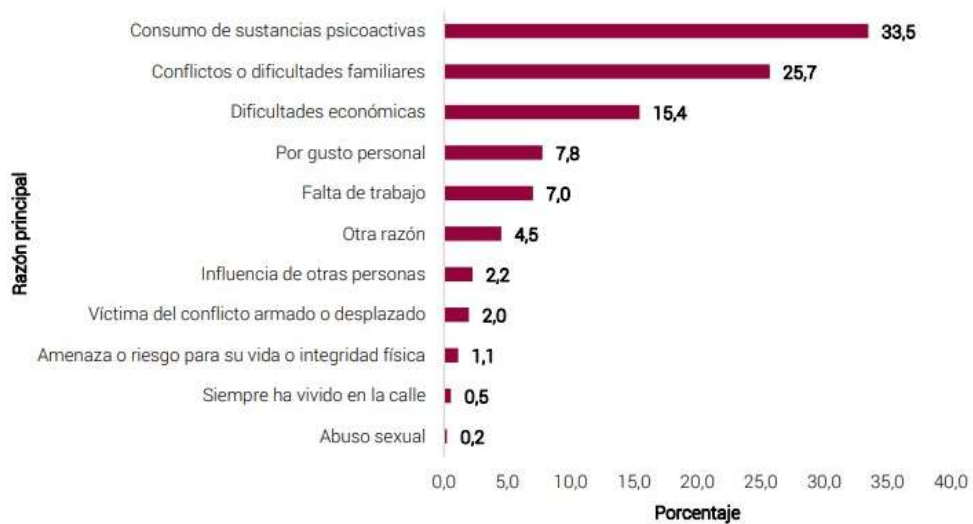


Fuente: IDIPRON 2024

Por último, a diferencia de los tres censos anterior este es a nivel nacional del año 2021, registrando en el grafico 8 la razón principal por la que iniciaron a vivir en la calle. La información anterior, se evidencia a continuación:

Grafica 3: Censo Habitantes De Calle En Colombia 2021

Gráfico 8. Distribución de los habitantes de la calle censados por entrevista directa, por la principal razón por la que iniciaron a vivir en la calle



Fuente: DANE 2021

A partir de los tres censos revisados, evidencia una evolución de los factores predominantes, así como una permanencia de algunos patrones estructurales. Respecto al V Censo, los resultados muestran que para el caso de bebés e infantes (0 a 14 años) que es la población objeto de la investigación, la principal causa se relaciona con la vida en calle, seguido de razones económicas, la familia que habita en calle y los castigos físicos, lo que indica que el entorno familiar ya se encontraba vinculado a esta condición, sin embargo, a nivel general las causas cambian, siendo principal motivo el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y entre las causas subsiguientes se encuentran los castigos físicos, la falta de afecto o descuido y las razones económicas.

Posteriormente, el VII censo y el censo nacional evidencian una tendencia contrastante de las causas que conducen a la vida en la calle, manteniendo como principal causa en ambos el consumo de SPA, lo que confirma la incidencia de dicho fenómeno; siguiéndole factores de índole familiar, como el conflicto o las dificultades en el hogar destacando su relevancia al relacionarse también con las causas mencionadas en los bebés e infantes del V censo, además, según se analizó anteriormente sobre los titulares encargados de la custodia de los menores, la familia cumple un papel fundamental para el desarrollo de los menores; por último, por razones económicas y gusto personas.

Sin embargo, en el VIII censo hubo un cambio de tendencia entre el consumo de SPA y conflictos o dificultades familiares, en el sentido que ahora predomina el factor familiar, lo cual, sustenta su nivel de importancia para la presente investigación, además, que pese al paso del tiempo y a la ampliación del ámbito geográfico, todas las causas son elementos que en conjunto perpetúan la vulnerabilidad social y la permanencia en la calle.

3. Los escenarios de vulnerabilidad a partir de la situación de calle.

Con la finalidad de poder establecer cuál es el alcance que tiene el escenario global de vulnerabilidad presente en los menores que están en situación de calle, se parte de considerar cuáles son los elementos que se protegen de estos

menores como regla general, para luego especificar como resultan ser impactados a causa de la situación de calle.

El método que permite considerar dichos elementos, parte de aquellos que son considerados por el precedente de la Corte Constitucional, que en el marco de describir el alcance del principio de interés superior del menor, plantea el siguiente catálogo de elementos que debe ser sujeto de protección en favor de los menores, como lo destaca la sentencia T – 033 del 2020, y que por medio de la siguiente matriz se pueden sustraer aquellas circunstancias que deben ser aseguradas en favor de los menores:

Tabla 2: identificación de las circunstancias favorables a los menores

Criterio Constitucional	Circunstancias favorables a los menores	Alcance dentro de la situación de calle⁷.
i) garantía del desarrollo integral del menor;	Desarrollo integral	No cuenta con los elementos suficientes para poder desarrollarse integralmente, por no contar con un titular de custodia que los asegure, o en el caso de contar con el mismo, este no ofrece las condiciones socioeconómicas para esta finalidad.
ii) garantía de las condiciones para el pleno ejercicio de los	Pleno ejercicio de sus derechos	La situación de calle es un escenario en el cual no se garantiza el pleno ejercicio de sus derechos, como se

⁷ Para el análisis que se presenta en esta matriz, se debe considerar como el precedente que tiene la Corte Constitucional en materia de las personas en situación de calle como sujetos de especial protección constitucional, reiterada en la sentencia T 293 del 2025, plantea dos escenarios de vulnerabilidad, una parte las dificultades para la protección de sus derechos por la ausencia de condiciones socioeconómicas que les impide materializarlos, como también, la imposibilidad de poder cambiar su realidad ante la falta de oportunidades para cambiar su correspondiente plan de vida. Con estos dos puntos de vista se analizara la connotación de los mismos en cada uno de las circunstancias en favor de los menores.

derechos fundamentales del menor		evidencia, del derecho a la salud, educación, recreación y muchos otros.
iii) protección del menor frente a riesgos prohibidos.	Custodia	La ausencia de la custodia o de una en la cual no cuente con la posibilidad de ampararlo efectivamente, conlleva a su exposición de otros fenómenos criminales, como es el trabajo forzado, la delincuencia organizada, la trata de personas, entre otras, de gravedad.
iv) equilibrio con los derechos de los padres;	Capacidad de decisión	La situación de calle ante la dificultad de poder cambiar su plan de vida, implica impedir la toma de decisiones de forma libre y consentida.
v) provisión de un ambiente familiar apto para el desarrollo del menor.	Entorno sano	La ausencia de elementos socioeconómicos, y los factores de vulnerabilidad presente en el entorno de la situación de calle, impide acceder a un entorno sano.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis al precedente constitucional

La matriz anterior, presenta los efectos negativos que genera la situación de calle para las condiciones que deben ser garantizada en favor de los menores, lo que permite percibir que este escenario global de vulnerabilidad conlleva a graves afectaciones a los menores.

4. Caracterización de los niños y niñas en situación de calle en la localidad de Ciudad Bolívar.

Después de evidenciar por parte de esta investigación que es la situación de calle dentro de los niños y niñas, el escenario con una ausencia total de custodia,

el que genera un mayor impacto sobre la dignidad de estos, es sobre esta, la que se delimita este trabajo. Ahora bien, para los autores de esta, con la finalidad de obtener una mejor descripción de la realidad específica sobre la cual se analizara la forma de gestionar dicha vulnerabilidad se hará dentro del espacio geográfico correspondiente al distrito capital de Bogotá.

Sin embargo, por la extensión de este resulta prudente poder hacer una delimitación mayor, para lo cual, esta investigación encontró dos fuentes institucionales que, dentro de sus resultados, ofrece criterios relevantes para poder seleccionar una localidad en específico, para esta finalidad, se tienen dos fuentes recientes (menos de dos años de su publicación) y su origen es institucional.

Estos criterios se presentan en la siguiente matriz:

Tabla 3: Matriz de criterios de selección de localidad

Criterio	Descripción
Porcentaje poblacional en situación de calle	Hace referencia al número total de población de niños y niñas habitantes de calle
Porcentaje en riesgo	Hace referencia al número total de población de niños y niñas, que por su contexto socioeconómico puede terminar en situación de calle.
Contexto de violencia	Hace referencia al número de casos de delitos que consideran el entorno como inseguro.
Pobreza multidimensional	Hace referencia a la medida que refleja las carencias o limitaciones de acceso en simultánea en áreas como educación, salud, trabajo o condiciones de las viviendas que habitan los hogares
Presencia de actores armados	Hace referencia a informes que den cuenta de la existencia dentro de la localidad de algún GAO.

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en este objetivo.

Conforme a lo anterior, al dar cuenta de la pertinencia de los criterios por los cuales se logrará identificar la localidad que por su contextualización ofrezca un mejor escenario de análisis, con respeto al propio objeto de esta investigación, se aplicaron, obteniendo como hallazgos principales los que se visualización en la siguiente matriz.

Tabla 4: Matriz de selección de localidad

Criterio	Fuente	Resultado
Porcentaje poblacional en situación de calle	Ficha de Estadística Básica de Inversión Local Alcaldía Mayor de Bogotá 2022	Durante la vigencia se han atendido un total de 10.525 niñas, niños y adolescentes en riesgo de calle, habitantes de calle y en fragilidad social, de los cuales un 60% son hombres (6.228) y un 40% son mujeres (4.297). Durante lo corrido de toda la administración se ha atendido un total de 1.343 niñas, niños y adolescentes en riesgo de conflicto con la ley, de los cuales un 61% son hombres (825) y un 39% son mujeres (518).
Porcentaje en riesgo	Informe de problemas sectoriales IDIPRON 2023	(...) la atención de jóvenes en riesgo o situación de calle (...) la localidad de Ciudad Bolívar el territorio donde se concentra el mayor número de atenciones (16% equivalente a 4.550),
Contexto de violencia	Análisis de datos SIEDCO de la Secretaría Distrital de Seguridad,	A partir de los resultados descritos en el anexo A, esta investigación halló que la localidad cuenta con un entorno de inseguridad relevante para los menores, que incluso conlleva a la posibilidad de que lleguen a estar en situación de calle, o sea el

	Convivencia y Justicia	<p>contexto predilecto para que no puedan salir de él.</p> <p>Este mismo anexo detalla aquellos delitos que se convierten en catalizadores para que los niños y niñas, pueden pasar a una situación de calle, como lo es la violencia intrafamiliar que ha tenido un aumento del 43% entre el periodo del 2024 al 2025, junto a los delitos sexuales. Adicional a ello se evidencia una segunda categoría de aquellas conductas delictuales en las que se pueden instrumentalizar a los menores, como es el caso de los diferentes tipos de hurtos, lesiones personales e incluso homicidios, lo anterior, evidencia un entorno de inseguridad relevante para los menores, que incluso conlleva a la posibilidad de que pasen a estar en situación de calle, o sea el contexto predilecto para que no puedan salir de él.</p>
Pobreza multidimensional	Índice de Distribución de Recursos de los Fondos de Desarrollo Local (IDRL 2025-2028) proferido por la secretaria	A partir de los resultados descritos en el anexo B se refirma que la localidad tiene una problemática grave al respecto de la pobreza multidimensional, de tal forma, que son varias las familias que tienen esta connotación, donde los niños y niñas de dichas familias se exponen por dicha realidad a terminar en un estado de calle.

	de planeación 2024.	Se puede focalizar la localidad en un rango considerablemente grave con respecto a la pobreza multidimensional, en la medida de estar en el escalafón segundo de todas las localidades, no obstante, al considerar la localidad de Usme como la primera de ellas, se debe agregar dentro de dicho análisis la densidad poblacional que llevaría considerar que Ciudad Bolívar, cuente con mayor número de habitantes, con respecto al número que está en dicho nivel de pobreza, reafirmando que tiene una problemática grave al respecto, de tal forma, que son varias las familias que tienen esta connotación, donde los niños y niñas de dichas familias pues se exponen por dicha realidad a terminar en un estado de calle
Presencia de actores armados	Ficha localidad Ciudad Bolívar Policopio-secretaría de Gobierno 2022	Grupos Armados Ilegales de las AUC Posdesmovilización (GAIPAUC). Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). Águilas Negras, Bloque Capital. Estructura Armada Ilegal, Los Paisas. Estructura Armada Ilegal, Los Costeños. Disidencias de las FARC-EP. Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos de las fuentes descritas.

Gracias a la información descrita en la matriz que precede, se logra colegir que para el caso de la localidad de Ciudad Bolívar cuenta con un contexto en el que existen varios factores que inciden en el riesgo para que los niños y niñas puedan llegar a estar en situación de calle, además, de ser las causas que mantengan en esta situación a los individuos que de esta población ya están en este tipo de situación.

Resultados del objetivo específico no. 2: • Analizar el contenido normativo y jurisprudencial aplicable al ordenamiento jurídico colombiano que regula la protección de los derechos de los niños y niñas.

Para presentar la normatividad aplicable, esta investigación a partir de los postulados que ofrece Hans Kelsen, desarrollara un método jerarquizo de análisis, mediante el cual, se parte de las normas internacionales y regionales, para luego describir las normas de carácter constitucional, pasar a las legislativas, y por ultimo las de naturaleza reglamentaria, al tener como parte de la delimitación de esta investigación de la localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C, se mencionaran aquellos acuerdos y decretos del orden local que puedan aportar a esta investigación.

En el caso del nivel internacional, se cuenta con los tratados internacionales que han tenido como objeto específico de regulación los derechos de los niños, niñas y adolescentes, o aquellos, que dentro de su articulado aportan a esta población; de esta forma, se puede expresar que, la **Declaración De Ginebra De Los Derechos Del Niño (1924)** que es el cimiento para la iniciativa de plantear deberes en favor de los niños, lo establece en un catálogo de 5 artículos que permiten garantizar algunas medidas frente a contextos en los que se encuentra un niño, y brindar una ayuda para el buen desarrollo de una vida digna, mínimo vital, educación y pleno ejercicio de sus derechos en condiciones favorables.

En consiguiente, la **declaración de los derechos del niño (1959)** en los considerandos dentro del preámbulo, enfatiza que se interesa por el bienestar

del niño y que este se alcanza por medio de la necesidad de una protección especial debido a su falta de madurez física y mental, postulado que se desarrolla en 10 principios que entre los cuales se desatacan dos principios: el primero corresponde al principio número dos, que resalta la figura del interés superior del menor, es decir, que por su condición de vulnerabilidad y estado de indefensión se les debe un trato especial, por ende, aquella figura se atenderá por medio de garantizar el acceso a escenarios con el objetivo de tener un buen desarrollo en cada una de las áreas de su vida, de tal manera que les permita gozar de servicios, oportunidades y condiciones dignas a través de la implementación de la protección en favor de asegurar el cuidado del Niño y sobre todo el ejercicio de sus derechos.

El segundo principio corresponde al número seis que se enlaza con el principio dos, en razón a, su reafirmación de como el cuidado de los niños y niñas se encabeza principalmente de la familia que cumple un papel fundamental respecto su seguridad material y moral, sin embargo, no exime de responsabilidad a la sociedad y el Estado, pues es claro como hace referencia se encuentra en un estado de ausencia de custodia, tiene la obligación de velar por su bienestar.

En concordancia con lo anterior, se afirma que existe un interés superior del niño y el cuidado del mismo, de modo que en la **Convención Sobre Los Derechos Del Niño (1989)** en su tercer artículo en el marco de 3 numerales se contrata dichos factores, como lo es en el primer numeral que hace referencia a darle una prioridad a las medidas que se adopten, ya sea por instituciones públicas o privadas con el fin del bienestar social, permite comprender la relevancia y el valor que se le reconoce a los niños en el sentido que resalta su situación de vulnerabilidad, y por ende, la atención especial que se les debe brindar.

Por cual, el segundo numeral, se enfoca precisamente en el compromiso que asumen los Estados en cuanto a la debida protección y cuidado del menor

garantizando en todo momento su bienestar integral, que no se limita a una simple obligación, si no la adopción de medidas necesarias que permitan asegurar que los derechos del niño sean reconocidos y respetados, por ello, se entiende que como se analizó en el anterior objetivo, debe existir un responsable que vele para que dicho goce sea ejercido por el niño y al mismo tiempo establecer medidas para su materialización.

Por último, el tercer numeral consagra el deber que tienen los Estados de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que deben ejercer los entes responsables de la protección y cuidado de los niños, y en especial en los factores establecidos en la siguiente matriz:

Tabla 5: Matriz factores que deben ser materia de protección

Factor	Importancia
Seguridad	Garantiza la protección integral del niño frente a cualquier riesgo físico, psicológico o social, para así asegurar su bienestar y desarrollo en condición dictan, correlación con el interés superior del menor.
Sanidad	Asegura que tengan un entorno saludable que aporta a su crecimiento físico y mental, garantizando sus derechos a la salud y sobre todo a condiciones de vida adecuadas para su desarrollo integral.
Número y competencia de su personal	Implica que las instituciones, servicios y establecimientos encargados de la protección del niño cuenten con personal suficiente y debidamente capacitado para ofrecer cuidado, atención y protección efectiva a los niños, en cumplimiento del deber estatal de garantizar su bienestar.
Existencia de una supervisión adecuada	Permite el control y seguimiento de las condiciones en que se brinda la atención al niño, asegurando que las medidas de protección sean efectivas y que las instituciones cumplan con los estándares establecidos por el Estado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los factores mencionados en la convención

Por ende, cada uno de los tratados directamente relacionados con los derechos del niño demuestran un aporte significativo a la protección integral de los niños y niñas, al establecer principios y obligaciones que orientan a los Estados hacia la garantía efectiva de sus derechos, por ello, se deben sustraer los siguientes elementos diferenciales: el reconocimiento del interés superior del niño como principio rector; la obligación estatal de adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales para asegurar su bienestar; el deber de crear condiciones que permitan su desarrollo físico, mental y social en un entorno de dignidad; y por último, a rasgos generales se infiere una corresponsabilidad por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

Sin embargo, de este último se convierte en un derecho del niño según **El Pacto Internacional de Derechos Civiles Públicos (1976)**, consagra que:

Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado (...). (art 24)

Permite confirmar, que la familia, la sociedad y el Estado tienen dicha obligación y deber de proteger al niño, primero en razón de que existe un interés superior del menor por su condición, pero también porque es un derecho que se le otorga de garantizar que se por su estado de vulnerabilidad es necesario que se establezcan medidas para su debida protección sin ninguna discriminación ejercida por los tres agentes específicos que se menciona de manera directa en este articulado.

Por su parte, al pasar al nivel constitucional en el caso colombiano se cuenta en primer lugar por principio de igualdad la exigibilidad de cada uno de los derechos que son descritos en la parte dogmática de esta carta magna,

adicional a esto, se puede evidenciar varios artículos que establecen la configuración de un enfoque diferencial, puesto que el artículo principal que menciona directamente a los niños se consagra en el artículo 44 que se analizara a partir de tres elementos: i) los derechos fundamentales, ii) escenarios en los que deben ser protegidos, y iii) responsables de la garantía de sus derechos.

El primero, el reconocimiento de los derechos fundamentales como un conjunto de garantías que buscan asegurar su desarrollo integral y protegerlos frente a cualquier forma de vulneración, por lo cual, cada derecho posee una razón de ser que refleja su importancia, impacto y función que cumple dentro del ordenamiento jurídico y social, por ello, a partir de la siguiente matriz presenta su relevancia, al reflejar como cada uno de estos derechos contribuye al bienestar físico, emocional y formativo de la niñez.

Tabla 6: Relevancia de los derechos fundamentales de los niños

Derecho fundamental	Relevancia
Vida	Constituye el fundamento de todos los demás derechos, pues asegura la existencia del niño y permite su desarrollo integral en su entorno digno y protector
Integridad física	Busca garantizar un crecimiento libre de violencia, abuso o trato degradante, preservando la dignidad y la seguridad del menor como valor esencial.
Salud y seguridad social	Permite alcanzar un bienestar físico y mental adecuado, con el fin de brindar una atención médica oportuna y la prevención de enfermedades que afecten su desarrollo.
Alimentación equilibrada	Garantiza las condiciones básicas de nutrición necesarias para el crecimiento físico y cognitivo, y así evitar la desnutrición y promover la salud integral.

Nombre y nacionalidad	Otorga identidad jurídica y sentido de pertenencia, que reconozca al niño como sujeto de derechos dentro del Estado y la sociedad.
Tener una familia y no ser separado de ella	Protege el entorno natural de cuidado y afecto, que proporcione la estabilidad emocional y el acompañamiento esencial para su desarrollo integral.
Cuidado y amor	Representa la base emocional de la infancia, necesaria para formar vínculos sanos, fortalecer la autoestima y fomentar el desarrollo afectivo y social.
Educación y cultura	Garantiza la formación en conocimiento, valores y principios ciudadanos, que promueve la autonomía, la inclusión y la participación social del menor.
Recreación	Reconoce el juego y el esparcimiento como medios fundamentales para el aprendizaje, la socialización y el desarrollo de habilidades físicas y emocionales.
Libre expresión de su opinión	Asegura la participación activa del niño en los asuntos que le conciernen, que fortalece su autonomía, autoestima y ejercicio democrático desde la infancia.

Fuente: Elaboración propia a partir de los derechos fundamentales de los niños en la Constitución Política De Colombia (1991)

La razón de ser de los derechos fundamentales de los niños radica en la garantía de una niñez plena, digna y protegida, donde cada derecho fortalece su desarrollo integral, por lo tanto, estos derechos constituyen el núcleo esencial del orden constitucional, pues refleja la prioridad absoluta que debe darse a la niñez dentro del ordenamiento jurídico. Además, el artículo 44 también señala que estos derechos no solo se limitan a los allí anunciado, sino que se amplían a todos aquellos reconocidos en la constitución, en la legislación nacional, y como se analizó anteriormente, los tratados internacionales ratificados por Colombia, que reafirma el carácter universal e integral del interés superior del menor.

Una vez analizado los derechos fundamentales de los niños, resulta necesario abordar el segundo elemento respecto a los escenarios en los que los derechos deben ser efectivamente protegidos, pues este componente permite identificar las situaciones que ponen en riesgo la integridad y el bienestar de los niños, en el entendido que cada circunstancia implica una vulneración directa a los derechos fundamentales previamente establecidos, afectando su desarrollo integral y la garantía de su dignidad como sujetos de especial protección. Por ello, en la siguiente matriz basada en los escenarios descritos en el artículo 44 se evidencia a que hacen referencia y que derechos fundamentales se ven afectados.

Tabla 7: Escenarios y derechos vulnerados

Escenario	Descripción	Derechos vulnerados
Abandono	El niño carece de atención, cuidado y acompañamiento, y queda expuesto a riesgos físicos y emocionales	Vida, integridad física, salud, alimentación, tener una familia y no ser separado de ella, amor y cuidado.
Violencia física o moral	Se ejerce agresión corporal o maltrato psicológico que genera daño físico o emocional.	Integridad física, salud, dignidad, libre desarrollo de la personalidad
Secuestro	El menor es privado de su libertad y separado de su entorno natural.	Libertad, integridad física y moral, vida, tener una familia y no ser separado de ella.
Venta	Se instrumentaliza al niño como objeto de transacción,	Dignidad humana, identidad, integridad,

	negando su valor como persona.	libertad, tener una familia y no ser separado de ella
Abuso sexual	Se vulnera su intimidad y se atenta contra su integridad física y psicológica.	Integridad física, salud, dignidad, libre desarrollo de la personalidad.
Explotación laboral o económica	El niño realiza actividades que afectan su desarrollo físico, educativo o emocional.	Seguridad social, salud, educación, recreación, dignidad.
Trabajos riesgosos	SE expone al menor a tareas peligrosas que ponen en peligro su salud o vida.	Vida, salud, integridad física, educación, recreación.

Fuente: Elaboración propia a partir de los escenarios de protección en la Constitución Política De Colombia (1991)

El análisis de estos escenarios evidencian una amenaza directa para el ejercicio real de los derechos fundamentales de los niños, cada forma de vulneración refleja un quiebre en la protección integral que la constitución busca garantizar y demuestra como la omisión o falta de control frente a tales conductas compromete la dignidad y el desarrollo pleno del niño, por ello, reconocer estos contextos permite reforzar la comprensión de que la protección de la niñez no solo se basa en el reconocimiento formal de sus derechos, sino que exige la prevención efectiva de todo hecho que los ponga en riesgo.

Dicho esto, el ultimo elemento afirma la responsabilidad que se identifico en el nivel internación, el cual, según lo dispuesto en el artículo 44, recae en la familia, la sociedad y Estado quienes tienen la obligación y compromiso conjunto de garantizar que los derechos de los niños sean respetados y protegidos en

todos los ámbitos, pero además, reconoce que este deber implica no solo velar por su desarrollo integral, sino también permitir que cualquier persona pueda exigir a las autoridades competentes el cumplimiento efectivo de tales deberes y la sanción de quienes los incumpla.

Tal disposición, se refuerza nuevamente dentro de la Constitución Política de Colombia (1991) en el artículo 95 que establece que el ejercicio de los derechos implica deberes y responsabilidad hacia la comunidad, y dentro de uno de ellos, el numeral dos reza: "Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;" (art 9). Lo anterior, introduce a una dimensión ética del derecho, al señalar que toda persona debe respetar los derechos ajenos, actuar bajo el principio de solidaridad y cumplir la Constitución y cada una de las leyes, que dentro del contexto de la protección de los niños, este artículo cobra relevancia porque reconoce que la garantía de sus derechos no es solo una obligación constitucional, sino también un deber ciudadano que exige participación activa, respeto y compromiso colectivo con el bienestar y la dignidad de la infancia.

Ahora bien, al entrar al ámbito del alcance legislativo se cuenta de forma específica con El Código De Infancia Y Adolescencia (2006), en el que convergen varias temáticas relacionadas con los niños y niñas, de las cuales, se pueden desprender varias perspectivas sobre el enfoque diferencial aplicable a esta población, como consagra su finalidad:

Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. (art 1)

A partir de lo anterior, se contrastan factores esenciales para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, dentro de un entorno que promueva

el ejercicio real y efectivo de sus derechos, en este sentido, este código orienta a garantizar condiciones que permitan su desarrollo en armonía, que prioriza el respeto por la igualdad y la dignidad como pilares esenciales hacia esta población, es decir, se consolida un enfoque que reconoce a cada niño como sujeto de derechos y objeto de protección.

Por ende, el articulado se basa en garantizar el amparo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para el desarrollo en este objetivo, se resaltan 4 artículos que enfatiza razón de ser de su protección y la responsabilidad que tiene la familia, la sociedad y el estado, los cuales serán analizados por medio de la siguiente matriz:

Tabla 8: Matriz del alcance legislativo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Artículo	Elemento	Descripción
7	Protección integral	Establece que la base de todo el sistema de protección de la niñez los reconoce como sujetos de derechos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento, la prevención de su vulneración y la restitución inmediata cuando se vean afectados, para asegurar una acción articulada entre niveles institucionales y territoriales.
8	Interés superior	Define el principio orientador de toda decisión que afecte a la niñez, el cual obliga a priorizar sus derechos sobre cualquier otro interés, por tanto, las actuaciones tanto públicas como privadas, buscan la satisfacción plena que garantice de los derechos de los niños.
10	Corresponsabilidad	Resalta la responsabilidad compartida entre la familia, la sociedad y el Estado en la garantía y protección de los derechos de los

		niños, y que, por tanto, ninguno puede evadir su obligación de atención conjunta y efectiva en favor de estos sujetos.
15	Ejercicio de derecho y responsabilidad	Reconoce que la formación en derechos debe ir acompañada por la enseñanza de deberes cívicos y sociales, adecuados al nivel de desarrollo de los sujetos en mención, de modo que, la familia, las sociedad y el Estado tienen el deber de fomentar esta conciencia que garantice decisiones pedagógicas y oportunas que favorezcan la comprensión del ejercicio responsable de los derechos.

Fuente: elaboración propia a partir de los artículos del Código De Infancia

Y Adolescencia (2006)

Dentro de estas perspectivas, cabe resaltar las obligaciones que se le imponen de forma específica al Estado, la Sociedad y la Familia, sobre lo cual, se puede establecer una tipología que permite organizar cada una de estas conforme se explica en las siguientes líneas; en el caso, de las obligaciones de la familia, se pueden catalogar en i) **la promoción de los derechos de los menores**, ii) **la protección ante conductas de violación de derechos**, iii) **participación conjunta en acciones para promover su desarrollo integral**.

En el caso de la sociedad, aplica la misma categorización, con la salvedad de no ser el titular preponderante en la promoción de los derechos de los menores, pero si en el trabajo colaborativo con la familia para ello. Por último, para el caso del Estado aplica igualmente las mismas categorías, pero sobre estas tiene una posición mayor, en la medida de ser el encargado de materializar efectivamente cada uno de ellos, dado que, cuenta con el poder y las instituciones para esta finalidad, al punto de respetar la titularidad de la familia,

pero interviniendo en ella, cuando se evidencie que esta es la que genera la vulnerabilidad de los menores.

La descripción de estas obligaciones permitió a esta investigación hacer un hallazgo respecto a la norma previa al Código De Infancia y Adolescencia, es decir, El Código del Menor (1989), que consiste en que el articulado de este no mencionaba directamente la obligación y responsabilidad que recae en la familia, la sociedad y el Estado, y es por ello, que el actual código del 2006 tiene un peso a un mayor al tener contemplado dentro de sus disposiciones la figura en mención, debido a que significa que entiende la necesidad de establecer agentes responsables para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

No obstante, dentro del ejercicio de la identificación del precedente constitucional en favor del menor, se identificó que el máximo tribunal constitucional, ya había mencionado los tres agentes, como lo es la sentencia C-041 de 1994, en la que la corte resalto que los derechos de los niños y los cos correlativos deberes de la familia, la sociedad y el Estado reciben una connotación institucional en la constitución, al elevarlos a la categoría de derechos fundamentales prevalentes, al reconocer al menor como sujeto merecedor de un tratamiento especial y prioritario. De igual manera, posteriormente en la sentencias T-510 de 2003, la corte reitero que la obligación de garantizar el desarrollo armónico, integral y sano de los niños compete conjuntamente a la familia, la sociedad y el Estado, quienes deben brindar la protección y asistencia necesaria para asegurar el pleno ejercicio de sus derechos

De esta manera, la evolución jurisprudencial demuestra una consolidación progresiva del deber compartido entre la familia, la sociedad y el Estado en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, como lo refuerza la Sentencia T-557 de 2011 al destacar que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás, en virtud al principio del interés superior del menor, por ello, la

corte preciso que dicha relevancia responde a la especial situación de vulnerabilidad que se encuentran los menores, quienes requieren atención y asistencia de los tres agentes responsable para alcanzar su pleno y armónico desarrollo, es decir, como garantes de la efectividad de los derechos de la niñez dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

En el caso del nivel reglamentario, se debe considerar, que desde el Código de infancia y adolescencia (2006), da lineamientos para estas políticas públicas, por medio, de lo estipulado en el artículo 201, de ese código, que reza se entienden por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Las políticas públicas se ejecutan a través de la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de planes, programas, proyectos y estrategias (Art 201)

Este mandato legislativo plantea claridades conceptuales que permiten a los responsables desarrollar las políticas publicas necesarias con el fin de garantizar los diferentes derechos y libertades consagrados en las normas jurídicas descritas previamente; lo primero, es la definición de política pública, que para la ley es el conjunto de acciones lo que le da cuenta de una connotación positiva pues implica que los responsables de dicha política, tienen un deber por transformar activamente una realidad, o lo que es definido dentro del ordenamiento jurídico colombiano como un deber positivo.

Otro de los lineamientos que se promulgan por esta disposición normativa consiste en la integración de este tipo de políticas a la sociedad y la familia, pues reconoce que es la participación de estos que se puede concretar ese tipo de políticas; además, de plantear una finalidad inequívoca que consiste en su protección integral, de lo contrario no es una política en favor de estos menores; por último, define las fases por las cuales se desarrolla este tipo de política, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

Estas políticas pueden ser a nivel nacional y local, en el primero está en “la política nacional de infancia y adolescencia 2018 - 2030”, la cual, cuenta con espacio normativo que se ha descrito hasta el momento, a partir del cual, se focalizo los esfuerzos institucionales para su materialización, premisa que se concreta tanto en la finalidad, como en el objetivo general de dicha política, sobre la primera planteo “contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional” (ICBF, 2018); y la segunda, es “generar las condiciones de bienestar, acceso a oportunidades con equidad e incidencia de las niñas, niños y adolescentes en la transformación del país” (ICBF, 2018).

Para lo anterior, esta política determina la relevancia de asegurar unas condiciones en favor del menor para alcanzar tanto la finalidad como el objetivo general, los cuales son fruta del análisis que se hace al marco jurídico aplicable en favor de los menores, por ende, estas condiciones son para esta política las formas de materializar estos mandatos supranacionales, constitucionales y legales.

Dichas condiciones son: i) contar con un entorno familiar sustentado en vínculos de solidaridad y apoyo, ii) entorno saludable y salubre, iii) formación integral y participativa en el entorno de educación, iv) plan de vida propio, v) expresiones culturales, vi) libertad de expresión, vii) entorno de protección, viii) desarrollo de libertad sexual responsable.

Por su parte, desde el nivel local se cuenta igualmente con una política pública, la cual, se denomina de primera infancia, infancia y adolescencia 2023-2033”, esta política plantea como objetivo general “Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá D.C. a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades” (Consejo Distrital de Bogotá, 2023); que igualmente, como el caso de la política pública nacional es la expresión de los mandatos normativos ya descritos.

De esta forma, al plantear la forma en que se alcanza este objetivo de la política distrital, su curso de acción se focaliza en, i) visibilización y prevención de

escenarios de vulnerabilidad (factor estratégico 1), ii) Fomento del reconocimiento de la capacidad de decisión de los menores en su plan de vida (factor estratégico 2), y iii) mejora de la respuesta institucional (factor estratégico 3).

En complemento de esta política para el caso del distrito capital, se cuenta con una serie de acuerdos que desarrollan las premisas ya estudiadas, pero con particularidades propias del orden local, de las cuales se resaltan los acuerdos: i) Acuerdo 987 de 2025 “Por medio del cual se incentiva la participación de niños, niñas y adolescentes en los organismos comunales del distrito capital”; ii) Acuerdo 956 de 2024 “Por medio del cual se adopta la línea de Política Pública para prevención al abuso sexual y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y se conmemora el día para la prevención del abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes en el distrito capital”; y iii) Acuerdo 791 de 2020 “por el cual se garantiza el acceso de niños y niñas a los grados de pre jardín, jardín y transición del nivel preescolar, en las instituciones educativas oficiales del distrito capital y se dictan otras disposiciones”; cada uno de estos acuerdos, permiten evidenciar que desde el distrito se ha procurado por concretar los lineamientos supranacionales, constitucionales y legales en materia del menor, que se convierten en elementos que permiten sustentar la propuesta de este trabajo de investigación.

Resultados del objetivo específico no. 3: • Identificar las responsabilidades del Estado, la familia y la sociedad a partir del alcance de la posición de garante frente a la protección de los derechos de los niños y niñas habitantes de calle en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá

Los resultados que fueron hallados en el marco de este tercer objetivo permiten identificar los elementos que consolidan un enfoque diferencial para la aplicación de la posición de garante, como mecanismo de tutela a los niños y

niñas en situación de calle⁸, los cuales, por medio del estudio de caso de la localidad de Ciudad Bolívar en el distrito capital de Colombia permitieron comprender el impacto grave de dicha situación sobre sus derechos, especialmente, ante la ausencia de una custodia que permita identificar un responsable con las capacidades suficientes para exigirle un debido amparo a los derechos que fueron descritos en los resultados del segundo objetivo.

Para la configuración de la posición de garante como mecanismos de amparo de los niños y niñas en situación de calle, se debe en primer lugar descomponer los elementos principales que se tiene para esta figura dentro del ordenamiento jurídico colombiano, para lo cual, en el marco de los elementos metodológicos aplicables en este trabajo, se hará un análisis cualitativo sobre el precedente constitucional.

En este caso, se cuenta con un precedente específico al respecto, descrito en dos sentencias hito⁹, por una parte la sentencia SU – 1184 del 2001 y su reiteración en la sentencia T – 980 del 2003, de la cual, se sustrae sobre la posición de garante, dos escenarios de exigibilidad, por una parte, aquellos casos en los cuales, el sujeto al que se le hace exigible dicha posición, desplegó una conducta por la cual se expone a riesgos derechos y bienes de terceros, por lo que, dicho sujeto debe procurar que esos riesgos no se materialicen sobre los terceros, este escenario por sus características no resulta ser pertinente para el objeto de esta investigación, dado que, no se cuenta con un titular individualizado que se le pueda reprochar haber colocado a los menores en el riesgo que genera la situación de calle, o si es así, este mismo sujeto no tiene capacidades suficientes para transformar ese riesgo.

Ahora, bien este precedente en cuestión determina la existencia de un segundo escenario sobre el cual se evidencia la existencia de esta posición, que

⁸ Reafirmando que se trata de un escenario global de vulnerabilidad, como respuesta para mitigar los efectos negativos que en los resultados del objetivo primero se evidenciaron

⁹ Para profundizar en el alcance del concepto sobre sentencia hito, tener en cuenta la propuesta dada por el profesor López-Medina (2009).

consiste, en la existencia de una competencia institucional, al respecto este máximo tribunal ha promulgado que:

Se trata de deberes “que proceden de instituciones básicas para la estructura social (competencia institucional) y que le son impuestas al ciudadano por su vinculación a ellas” y “los deberes institucionales se (...) fundamentan en la solidaridad que surge por pertenecer a ciertas instituciones básicas para la sociedad. Se trata de deberes positivos, porque contrario a los negativos en los cuales el garante no debe invadir ámbitos ajenos, en éstos debe protegerlos especialmente contra ciertos riesgos” (Corte Constitucional, SU – 1184 de 2001) (Corte Constitucional, T-980 de 2003)

Este precedente, da cuenta en primer lugar de un elemento para considerar la existencia de la posición de garante, qué consiste, en la competencia institucional; la cual tiene como justificación tratarse de deberes que se presentan a partir de la estructura social sobre la cual rige el ordenamiento jurídico colombiano.

Al situar la forma en la cual se puede determinar el alcance que tiene La mencionada competencia institucional, dentro de la descripción del escenario global de vulnerabilidad – situación de calle - que, a lo largo de los resultados de los objetivos previamente desarrollados; es menester considerar la existencia dentro de dicha situación de calle de deberes que se puedan desprender de una estructura social.

Estructura que existe al considerar el interés superior que tiene en los diferentes niveles de protección tanto supranacionales como locales, el menor, su dignidad y por ende sus derechos, como se mencionó dentro del marco teórico de esta investigación y los resultados del segundo objetivo. Mismos preceptos normativos que vincula a l Estado, la Familia y la Sociedad.

Resulta relevante considerar como esta posición de garante que se presenta en el escenario de una existencia de la competencia institucional, es

fundamentada por esta corporación en el principio de solidaridad, sobre el cual, también se cuenta con un amplio precedente constitucional, es su contenido, presente entre otras sentencias que reiteras dicho precedente¹⁰, en la T – 150 del 2024, C-150 de 2020, C-767 de 2014, C-150 de 2020, Sentencia T-225 de 2005.

El precedente que se desprende de la línea que se le sustrae entre otras de las sentencias referidas previamente, plantea un contenido inicial que consiste en un conjunto de deberes, mismos que se les exige su estricto cumplimiento por parte de este principio, En razón de una finalidad que es planteada por este mismo; qué consiste, en Garantizar el bienestar general de los habitantes del territorio nacional, para lo cual se hace necesario la plena satisfacción tanto de derechos individualmente considerados como también aquellos que tienen una connotación social económica entre otras.

Este mismo precedente, describe el alcance que recae sobre los particulares, pues se trata de obligaciones para coadyuvar con los demás para el efectivo ejercicio de las garantías que ha proclamado la constitución, al punto de considerar este máximo tribunal que se trata de “un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo” (Corte Constitucional, 2014, C – 767).

Este sustento de la posición de garante dentro del principio de solidaridad, permite, la configuración de alcance particular con respecto a los menores en situación de calle, dado que, este mismo principio en términos de esta corporación ha determinado, responsabilidades específicas a la familia, que se concretan por medio de, “una particular relevancia en la familia, a la que el ordenamiento jurídico impone deberes sustanciales de asistencia, cuidado y protección, en especial cuando uno de sus integrantes se encuentra en una situación de debilidad manifiesta” (Corte Constitucional, C – 767 de 2014).

¹⁰ Tener presente el alcance que a este tipo de sentencias presenta López – Medina (2009)

Por último, la posición de garante trae consigo deberes positivos, los cuales en términos constitucionales consiste en la acción que se debe realizar por el sujeto en favor de las personas sobre las cuales tiene ese deber institucional, que para esta investigación es sobre los niños y niñas en situación de calle.

Este sustento constitucional para el alcance de la posición de garante en favor de los niños y niñas en situación de calle, implica, presentar como hallazgos que, i) existe una competencia institucional en los términos de esta figura reprochable al Estado, la Familia y la Sociedad, que se refuerza como parte del cumplimiento en dicho caso en específico del principio de solidaridad, y que en la práctica, plantea ii) la configuración de deberes positivos impuestos a el Estado, la Familia y la Sociedad.

Antes de abordar las formas en que se debe proyectar esta posición de garante, es relevante considerar el punto de partida del mismo, para lo cual, los censos que han sido mencionados en objetivos previos, presentan una información relevante dentro de esta investigación, dado que, permite evidenciar, como es en la actualidad la asistencia que ofrecen estos actores a los menores en situación de calle, de esta forma en las siguientes ilustraciones ofrecen aportes que dentro de los censos las personas en situación de calle, expresan que han recibido dichos apoyos.

Ilustración 2: Apoyo de la sociedad

Tabla 12.7

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etéreos según recibo de apoyo por parte de no parientes, 2007.

Recibo de apoyo	Rangos etéreos														Total	
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes mayores		Adultos		Adultos mayores		Mayores			
	00 – 03	04 – 12	13 – 18	19 – 25	26 – 40	41 – 60	61 y más	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F
Sí	3	12.5	12	13.2	69	13.2	207	16.3	406	15.3	331	14.5	30	16.2	1058	15
No	21	87.5	77	84.8	447	85.6	1039	81.7	2212	83.1	1902	83.5	148	80	5846	83.1
Sin información	0	0	2	2.2	6	1.1	25	2	44	1.7	45	2	7	3.8	129	1.8
Total	24	100	91	100	522	100	1271	100	2662	100	2278	100	185	100	7033	100

Fuente: IDIPRON 2007

Ilustración 3: Apoyo de la familia

Tabla 12.1

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etéreos según recibo de apoyo por parte de familiares, 2007.

Recibo de apoyo	Rangos etéreos														Total	
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes mayores		Adultos		Adultos mayores		Mayores			
	00 – 03	04 – 12	13 – 18	19 – 25	26 – 40	41 – 60	61 y más	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F
Sí	6	25	53	58.2	211	40.4	383	30.1	584	21.9	345	15.1	10	5.4	1592	22.6
No	18	75	36	39.6	304	58.2	863	67.9	2036	76.5	1891	83	168	90.8	5316	75.6
Sin información	0	0	2	2.2	7	1.3	25	2	42	1.6	42	1.8	7	3.8	125	1.8
Total	24	100	91	100	522	100	1271	100	2662	100	2278	100	185	100	7033	100

Fuente: IDIPRON 2007

Ilustración 4: Apoyo institucional

Tabla 12.13

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etéreos según recibo de apoyo por parte de entidades, 2007.

Recibo de apoyo	Rangos etéreos														Total	
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes mayores		Adultos		Adultos mayores		Mayores			
	00 – 03	04 – 12	13 – 18	19 – 25	26 – 40	41 – 60	61 y más	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F
Sí	3	12.5	63	69.2	318	60.9	554	43.6	1220	45.8	968	42.5	44	23.8	3170	45.1
No	21	87.5	26	28.6	198	37.9	691	54.4	1398	52.5	1270	55.8	134	72.4	3738	53.1
Sin información	0	0	2	2.2	6	1.1	26	2	44	1.7	40	1.8	7	3.8	126	1.8
Total	24	100	91	100	522	100	1271	100	2662	100	2278	100	185	100	7033	100

Fuente: IDIPRON 2007

Ilustración 5: Apoyo institucional

Tabla 12.14

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etéreos según tipo de entidades de las cuales reciben apoyo (porcentajes respecto del total), 2007.

Tipo de entidad	Rangos etéreos														Total	
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes mayores		Adultos		Adultos mayores		Mayores			
	00 – 03	04 – 12	13 – 18	19 – 25	26 – 40	41 – 60	61 y más	F	%Tv*	F	%Tv*	F	%Tv*	F	%Tv*	F
Pública	1	33.3	30	47.6	261	82.1	377	68.1	832	68.2	643	66.4	36	81.8	2180	68.8
ONG	2	66.7	6	9.5	13	4.1	169	30.5	491	40.2	399	41.2	1	2.3	1081	34.1
Fundación	0	0	29	46	99	31.1	90	16.2	192	15.7	149	15.4	13	29.5	572	18
Empresa	0	0	0	0	0	0	4	0.7	5	0.4	12	1.2	0	0	21	0.7
Sin identificar	0	0	4	6.3	8	2.5	24	4.3	75	6.1	70	7.2	2	4.5	183	5.8
Total	3		63		318		554		1220		968		44		3170	

* %Tv: Porcentaje del total válido de la población.

* No aplican 3738 registros que corresponden a personas entrevistadas que no reciben apoyo de entidades y 125 registros sin información.

Fuente: IDIPRON 2007

Ilustración 6: Apoyo institucional

Tabla 12.16

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etáreos según tipo de entidad fuente principal de apoyo, 2007.

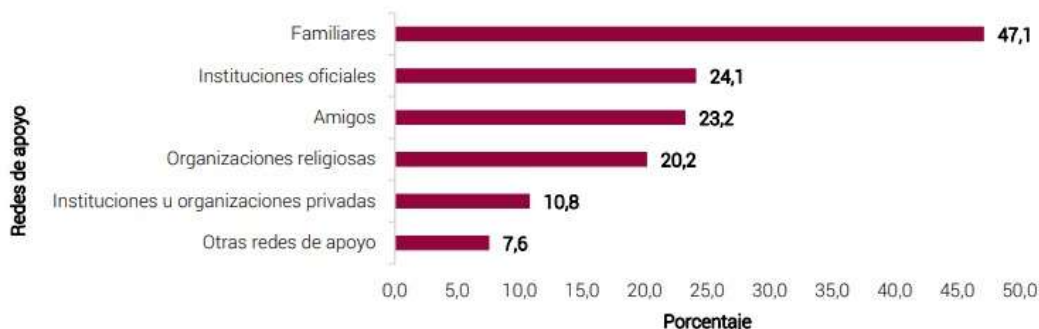
Tipo de entidad	Rangos etáreos														Total	
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes mayores		Adultos		Adultos mayores		Mayores			
	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓
Pública	1	33,3	25	38,5	229	70,7	318	54,8	645	51	479	47,5	29	56,9	1726	52,4
ONG	2	66,7	6	9,2	11	3,4	135	23,3	355	28,1	307	30,5	0	0	816	24,8
Fundación	0	0	28	43,1	72	22,2	78	13,4	180	12,7	121	12	13	25,5	472	14,3
Empresa	0	0	0	0	0	0	4	0,7	3	0,2	9	0,9	0	0	16	0,5
Sin identificar	0	0	6	9,2	12	3,7	45	7,8	101	8	92	9,1	9	17,8	265	8
Total	3	100	65	100	324	100	580	100	1264	100	1008	100	51	100	3295	100

* No aplican 3738 registros que corresponden a personas entrevistadas que no reciben apoyo de entidades.

Fuente: IDIPRON 2007

Ilustración 7: Reciben ayudas

Gráfico 14. Distribución de los habitantes de la calle censados por entrevista directa que reciben ayudas, por procedencia de las ayudas*



Fuente: DANE 2021

Cada uno de estos apoyos permiten evidenciar que la realidad fáctica presente en la localidad de Ciudad Bolívar, como muestra de análisis dentro de esta investigación, da cuenta, la existencia de ciertos apoyos para la población que está en esta situación de calle; punto de partida favorable, para la propuesta del **enfoque diferencial de la posición de garante en favor de los niños y niñas en situación de calle**, sin que estos apoyos sean considerados como una forma de asegurar el pleno ejercicio de los derechos de estos menores.

Enfoque diferencial de la Posición de garante

Al considerar que, si se tiene un punto de partida para el desarrollo de este enfoque, se hace menester considerar bajo que lineamientos se debe plantear este enfoque diferencial, para lo cual, se utilizarían los diferentes resultados que se tienen hasta el momento.

En este orden de ideas, se debe considerar dos elementos sobre este enfoque, la exigibilidad de este y cuál es su alcance con respecto a los derechos de los menores. Para el primero de estos, se debe considerar que a partir del criterio constitucional, de la posición de garante como compromiso institucional, en desarrolló del principio de la solidaridad, y conforme a cada una de las obligaciones internacionales, constitucionales y legales, son el Estado, la Sociedad y la Familia, los que deben cumplir el enfoque diferencial de la posición de garante en favor de los niños y niñas en situación de calle.

Ahora, sobre el alcance de este enfoque diferencial de la posición de garante se debe considerar, que permita mitigar los efectos negativos de la situación de calle, con respecto a los bienes, libertades y garantías en favor de los menores.

Por ello, una premisa de este enfoque es la titularidad asignada al Estado local para desarrollar este enfoque, dado que, la familia que puede ser llamada en estos espacios no cuenta por ser el contexto de situación de calle, la capacidad suficiente para responder, por ello, la titularidad se traslada al Estado local, y quedan tanto la sociedad como la familia en complemento de dicha responsabilidad, debiendo responder a los diferentes requerimientos que sean definidos por el Estado como titular de este enfoque.

Para lo cual se debe seguir lo planteado dentro de la siguiente matriz:

Tabla 9: matriz de descripción del enfoque diferencial de la posición de garante para niños y niñas en situación de calle.

Circunstancia favorable a los menores	Alcance dentro de la situación de calle.	Titular responsable	Responsabilidad compartida	Lineamiento para el desarrollo.
Desarrollo integral	No cuenta con los elementos suficientes para poder desarrollarse integralmente, por no contar con un titular de custodia que los asegure, o en el caso de contar con el mismo, este no ofrece las condiciones socioeconómicas para esta finalidad.	Estado	Sociedad y familia	Remisión a hogares comunitarios o similares que permitan tener un desarrollo integral.
Pleno ejercicio de sus derechos	La situación de calle es un escenario en el cual no se garantiza el pleno ejercicio de sus derechos, como se evidencia, del derecho a la salud, educación, recreación y muchos otros.	Estado	Sociedad y familia	Protocolo de prevención, Protocolo de asistencia inmediata Protocolo de inclusión,

Custodia	La usencia de la custodia o de una en la cual no cuente con la posibilidad de ampararlo efectivamente, conlleva a su exposición de otros fenómenos criminales, como es el trabajo forzado, la delincuencia organizada, la trata de personas, entre otras, de gravedad.	Estado	Sociedad y familia	Titularidad en favor del Estado
Capacidad de decisión	La situación de calle ante la dificultad de poder cambiar su plan de vida, implica impedir la toma de decisiones de forma libre y consentida.	Estado	Sociedad y familia	Remisión a hogares comunitarios o similares que permitan tener un desarrollo integral.
Entorno sano	La ausencia de elementos socioeconómicas, y los factores de vulnerabilidad presente en el entorno de la	Estado	Sociedad y familia	Remisión a hogares comunitarios o similares que permitan tener un desarrollo integral.

	situación de calle, impide acceder a un entorno sano.			
--	---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

A partir de la información presentada en la matriz, es necesario desarrollar la explicación que amplía el sentido de cada elemento identificado.

El primer aspecto mencionado en la matriz respecto a las circunstancias favorables a los menores constituyen el punto de partida del enfoque diferencial de la posición de garante, debido a que permite reconocer las condiciones esenciales que deben asegurarse para el bienestar de los niños y niñas, en el cual, se establecen criterios mínimos donde se debe actuar para que los agentes de protección quienes son la familia, la sociedad y el Estado, deben cumplir con su deber de garantizar el principio del interés superior del menor.

Por consiguiente, se identifica el alcance de dicho enfoque en el ámbito específico de la situación de calle, que radica en delimitar los efectos concretos de la vulneración de derechos y evidenciar la razón de la necesidad de su implementación, en el entendido que, este apartado permite comprender que la situación de calle priva a los menores de las condiciones mínimas de su desarrollo integral, al general un escenario de riesgo estructural.

Por ello, el reconocimiento de el Estado como titular responsable es decir que asume la dirección principal, y la familia y la sociedad como corresponsables al actuar como agentes que complementan su acción, y que estos mismos, implemente los lineamientos descritos en la matriz con la finalidad de transformar la realidad de los niños y niñas en situación de calle, especialmente que por esta consideración es exigible bajo la figura de agente oficio, por cualquier persona.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente investigación ha permitido evidenciar dos realidades respecto de los niños y niñas, por una parte su importancia para la sociedad, lo que implico la propia justificación de este trabajo, y que a lo largo del mismo, presento el alcance que para toda la comunidad y el ordenamiento jurídico, implica reconocer dicha relevancia; la segunda realidad, que igualmente sustento este documento, hace referencia a la vulnerabilidad a la cual, se exponen los niños y niñas, pues, si bien el foco de esta opción de grado se centró en el escenario global de vulnerabilidad que es la situación de calle, no se puede desconocer que en cualquiera de los escenarios mencionados en este escrito, presenta con mayor o menor grado escenarios de vulnerabilidad, ante lo cual, se concluyo la pertinencia de esta investigación.

En el marco de la integralidad de este trabajo, pero de forma a partir de los resultados hallados en los objetivos específicos, la autora de esta investigación, cuenta con elementos suficientes para evidenciar que el enfoque diferencial de la posición de garante para la protección de los niños y niñas en situación de calle, es un instrumento jurídico que permite la materialización de los derechos de estos menores ante el impacto que genera dicho escenario global de vulnerabilidad, el cual, sitúa al Estado como el titular de los deberes positivos en favor de esta población, pero con una apoyo total de la sociedad y si existe la familia, en favor de acciones claras, pertinentes y conducentes para transformar la realidad de los menores.

Por lo anterior, al evidenciar que esta investigación presento resultados en cada uno de sus objetivos específicos, lo que permitió conforme se enuncia del párrafo que precede para dar una respuesta a la pregunta de este trabajo, se colige el alcance en su totalidad del objetivo general.

Como elementos que permiten considerar el alcance del objetivo general, se evidencio que los resultados en marcados en el primer objetivo específico, dan muestra de una realidad que muchas veces quiere callar la sociedad, al punto

de desestimar la forma en que los menores comprenden su entorno, de esta forma, se comprobó que los menores a lo largo de su proceso formativo, cuentan por regla general, de un titular al cual se puede exigir su debida protección, pero esta, característica no impide que se presenten escenarios de vulneración en ese mismo marco; de los cuales, se presenta la existencia de tres en los que la realidad tiene un mayor grado de afectación, por procesos migratorios, fenómeno del conflicto armado colombiano y en el mayor grado de vulnerabilidad la situación de calle, que al ser contrastado en la realidad de Ciudad Bolívar, acentúa la importancia de prevenir esos contextos donde los menores terminan en espacios de violación, por la gravedad prevista al estudiar el caso específico de dicha localidad.

De cara a aportar en el desarrollo del objetivo general, los resultados presentes en el segundo de sus objetivos específicos, permite evidenciar que el ordenamiento jurídico colombiano desde el nivel internacional, constitucional, legislativo, reglamentario y jurisprudencial, contribuyen en la existencia de una normativa rigurosa, que se centra en garantizar los derechos de los niños y niñas, pero no se limita al solo reconocimiento de estos, sino que también enfatiza que es necesaria su protección, la cual, recae en la familia, la sociedad y el estado quienes son los responsables de garantizar el pleno ejercicio de dicho derechos, lo que conlleva entender que al ser sujetos de especial protección se les debe un interés superior por su estado de vulnerabilidad y que es necesario por parte de estos tres agentes en mención, ejerzan el deber de velar por el amparo de sus derechos, y que inclusive dicha obligación favorezca a estos menores en la legitimidad para exigir su pleno ejercicio a esos actores.

Los resultados que se presentan dentro del objetivo tercero, permiten evidenciar que la respuesta institucional a los efectos negativos del escenario global de vulnerabilidad que es la situación de calle sobre los niños y niñas, puede ser mitigado, prevenido y contrarrestado, por medio, de la implementación del **enfoque diferencial de la posición de garante en favor de los niños y niñas en**

situación de calle, mismo que, es ejercido por el Estado como titular, pero con la configuración de responsabilidades compartidas, específicamente al reconocer una realidad especial en la situación de calle, que demanda la materialización de derechos exclusivamente a estos menores, por su condición, pues no solo demanda de una asistencia preponderante, sino que, exige un deber positivo concretado en acciones para su reintegración social.

La realidad que ha sido descrita en esta investigación debe llevar a cualquier lector a reconocer la gravedad de las circunstancias en las cuales los menores se exponen a ser violentados en sus derechos y libertades; se comprobó con un análisis axiológico negativo, que no existe, en la actualidad un solo escenario donde de forma plena los niños y niñas, estén alegados de posibles circunstancias de vulneración. Y si bien, conforme a las características enunciadas dentro de esta investigación, existe un grado mayor o menor de vulnerabilidad, debe ser contundente como parte reflexiva de esta investigación, aceptar que, si algún niño o niña es afectado en su dignidad, la tarea nunca esta cumplida, y como sociedad se evidencia una falla, pues eso quiere decir que no se logra plenamente que todo niño y niña ejerza sus derechos.

Por lo cual, la recomendación que cierra esta investigación no solo como una descripción académica y cualitativa, sino como **un acto de empatía** es invitar a aplicar los instrumentos propuestos en esta, y continuar investigando en temas relacionados, pues, cualquier acto que sea realizado en favor de la protección de derechos humanos, por mínimo que sea, es considerado un acto loable, por ende, para los niños y niñas, que sean millones los actos loables.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Gonzalez, A. M. (2023). El principio de corresponsabilidad como garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Tunja: Universidad de Boyacá.
- Aguilar, J. V., & Barrera, A. D. C. N. (2024). Garantismo y derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes en condición de vulnerabilidad. *Revista Alegatos*, (117), 164-186.
- Albert, S. P. (2013). Naturaleza humana y conflicto: Un estudio desde la Filosofía para la Paz. *Eikasia revista de filosofía*, 50, 107-116.
- Altamirano, Y. C., & Victoria, E. E. L. El papel de las instancias de protección a niñas, niños y adolescentes por detenciones y retenciones arbitrarias en contra de sus progenitores. *TOMO I*, 54.
- Andrade, R. G., & Trujillo, Y. D. S. (2023). El método hipotético deductivo de Karl Popper en los estudiantes de la Educación Básica Regular en Perú. *Educación*, 29(2), e3045-e3045.
- Ballesté, I. R. (2023). El delegado o la delegada de protección en el ámbito del tiempo libre educativo: algunas notas sobre su puesta en acción. *Infancia y adolescencia*, (12), 281-314.
- Bogotá, IDIPRON 2007 V Censo Habitantes De Calle en Bogotá 2007
- Bogotá, IDIPRON 2017VII Censo Habitantes De Calle en Bogotá 2017
- Bogotá, IDIPRON 2024 VIII Censo De Habitantes De Calle En Bogotá 2024
- Campoy Cervera, I. (2004). Una revisión de la idea de dignidad humana y de los valores de libertad, igualdad y solidaridad en relación con la fundamentación de los derechos.
- Castromonte, D. R. A. (2024). Percepciones Sobre El Proyecto De Ley Para Que Padres Decidan Si Sus Hijos Llevan Educación Sexual En Colegios. *Consensus Studiorum*, 1(1), 22-31.

Chung, C. K. K., & Brítez, M. Á. A. (2023). Teoría Interpretativa y su relación con la investigación cualitativa. *Revista UNIDA Científica*, 7(1), 46-52.

Colombia, Asamblea Nacional Constituyente, 1991, Constitución Política

Colombia, Congreso de la República, 2006, Código De Infancia Y Adolescencia (2006)

Colombia, Corte Constitucional, 1994, C-041

Colombia, Corte Constitucional, 2001, SU – 1184

Colombia, Corte Constitucional, 2003, T- 980

Colombia, Corte Constitucional, 2003, T-510,

Colombia, Corte Constitucional, 2005, T-225,

Colombia, Corte Constitucional, 2011, T-557,

Colombia, Corte Constitucional, 2014, C – 767

Colombia, Corte Constitucional, 2014, C-767,

Colombia, Corte Constitucional, 2016, T – 239

Colombia, Corte Constitucional, 2019, T-398

Colombia, Corte Constitucional, 2020, T – 033,

Colombia, Corte Constitucional, 2020, C-150,

Colombia, Corte Constitucional, 2022, T – 336

Colombia, Corte Constitucional, 2025, T – 293

Colombia, DANE 2021, Censo Habitantes De Calle En Colombia

Colombia, ICBF, 2018 la política nacional de infancia y adolescencia 2018 - 2030

Concejo Distrital de Bogotá, 2020, Acuerdo 791

Concejo Distrital de Bogotá, 2024, Acuerdo 956

Concejo Distrital de Bogotá, 2025, Acuerdo 987

Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003, 18 de septiembre. Caso *Bulacio vs. Argentina*. Fondo, reparaciones y costas (Serie C No. 100).

Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2004, 2 de septiembre. Caso *“Instituto de Reeducción del Menor” vs. Paraguay. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas* (Serie C No. 112).

Declaración De Ginebra De Los Derechos Del Niño 1924

Espinoza, R. A. H. (2022). Servicios de Protección Integral en Ecuador, una mirada desde la Salud Mental Comunitaria: Psic. Rosa Aimé Holguín Espinoza. *Salud & Ciencias Medicas*, 2(4), 7-15.

Fariñas Dulce, MJ (1988). *La sociología del derecho de Max Weber* (Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid)

García Contreras, L. D. N. (2022). Experiencia relacional del cuidador/a de niños, niñas y adolescentes en instituciones de protección.

García Zambrano, C. E. (2022). Garantías institucionales activadas por niños/as de 5 a 11 años como sujetos de derechos para la exigibilidad del derecho humano a la integridad en el ámbito privado-familiar en Quito, durante el período 2003 y 2019 (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

Gómez, R. Y. C., Rodelo, J. C., & López, N. A. (2025). Vulnerabilidades psicosociales y salud mental: Una revisión crítica a partir de los conflictos de niños, niñas y adolescentes. *Encuentros: Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, (24), 250-260.

Grinspoon, D. H. (2016). Supervivencia profunda¿ Cuánto durará la especie humana?. *Investigación y ciencia*, (482), 84-88.

Hurtado Espinoza, JV y Luna Pillco, MP (2022). Condiciones de vulnerabilidad ante el riesgo de la pérdida del cuidado familiar en niños, niñas y adolescentes de la parroquia Sayausí de la ciudad de Cuenca del programa de Aldeas Infantiles SOS 2022. Cuenca: UCuenca

- López López, H. T. (2023). Maltrato infantil y alienación parental en NNA que ingresan a casas de abrigo y protección mientras se resuelven los casos de divorcio (Doctoral dissertation, Universidad de San Carlos de Guatemala).
- López Medina, D. E. (2009). El derecho de los jueces. TEMIS: Bogotá.
- Maxwell, JA (2019). Diseño de investigación cualitativa . Editorial Gedisa.
- Molina Jurado, K. J. (2022). Inobservancia de derechos de los niños, niñas y adolescentes en hogares de paso en Medellín (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Minuto de Dios).
- Molló, SEC (2023). Diseños de investigación cualitativa y cuantitativa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar* , 7 (4), 1865-1879.
- Montoya Arce, B. J., & Martínez Espinosa, A. (2018). Perspectivas teórico-metodológicas para el estudio de la vulnerabilidad social en los adultos mayores. *Papeles de población*, 24(98), 219-244.
- Morillas Fernández, M. (2024). Menores vulnerables y redes sociales: nuevos retos jurídicos en la protección ante el uso inadecuado: edad, educación y controles por defecto.
- Morón, J. (2024). El Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, como promotor y garante de Derechos. Tensiones y Desafíos (Bachelor's thesis, Universidad Nacional del Comahue. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Departamento de Posgrado.).
- Naciones Unidas, Convención Sobre Los Derechos Del Niño 1989
- Naciones Unidas, Declaración de los derechos del niño 1959
- Naciones Unidas, El Pacto Internacional de Derechos Civiles Públicos 1976
- Osorio García, S. N., & Durán Vélez, A. I. (2021). Bioética global, individuación y concretización técnica como aproximaciones a una "supervivencia aceptable" para la humanidad. *Revista Colombiana de Bioética*, 16(1).
- Peña, Á. G., Gil, N. A. D., Gallego, C. A. G., & González, J. A. Á. (2023). Acciones preventivas contra la violencia sexual en NNA en el servicio de policía en Colombia. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 3132-3148.

- Perilla, V. A. (2023). Análisis comparado en torno a la Protección Infantil en Colombia y Andalucía: una revisión sistemática. *Análisis y Modificación de Conducta*, 49(181).
- Ravetllat Ballesté, I. (2024). El delegado o la delegada de protección en el ámbito del ocio y el tiempo libre educativo en la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia.
- Rojas-Gutiérrez, W. J. (2022). La relevancia de la investigación cualitativa. *Studium Veritatis*, 20(26), 79-97.
- Rouco, M. D. M. V. (2005). Metodología inductiva y deductiva en la enseñanza de las lenguas vivas en España en el siglo XIX. *Porta Linguarum: Revista internacional de didáctica de las lenguas extranjeras*, (4), 185-200.
- Rousseau, J. J. (2017). *El contrato social* (Vol. 329). Ediciones Akal.
- Samaniego Montes, S. (2024). Protocolo de adaptación, estancia y salida para mejorar la calidad de vida de los y las menores en centros de protección a la infancia de Castilla y León. España
- Santamaría-García, J. M., González-Aguña, A., Fernández-Batalla, M., Herrero-Jaén, S., Jiménez-Rodríguez, M. L., & González-Sotos, L. A. (2024). Metodología deductiva del cuidado: descripción y prueba de los modos de investigación acerca del cuidado. *Enfermería clínica*, 34(3), 194-206.
- Santur, A., Guzmán, A., Montes, S., & Stojnic, L. (2022). Protección de NNA ante la violencia en línea y promoción de ciudadanía en ámbitos digitales: nota de política 1.
- Socoy Iquic, M. F. (2021). *La Incidencia de Padres agresivos en conflicto con la ley, y secuelas en los hijos* (Doctoral dissertation, Universidad de San Carlos de Guatemala).
- Sommer, C. G. (2024). El derecho de la niñez a su vínculo familiar en contextos de vulnerabilidad de sus progenitores. *Revista de la Facultad de Derecho*, 15(1), 133-216.

Spotorno, A. (2017). Evolución de la especie humana:¿ odisea o tragedia?.
Revista de Innovación en Enseñanza de las Ciencias, 1(1).

Velázquez Romero, E. (2024). Propuestas de "lege ferenda" para prevenir factores de vulnerabilidad sobre el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en Paraguay. Barcelona: Universidad de Barcelona.

ANEXOS

Anexo A Caracterización de la seguridad en la localidad de Ciudad Bolívar

En este anexo se da cuenta del número de casos ocurridos en la localidad, de los tipos penales que determinan la percepción de seguridad, a partir de la base de datos de Análisis de datos SIEDCO de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, consultada el 2 de octubre del 2025, y de la cual, se presenta la siguiente tabla

Tabla 10: Análisis de seguridad de la localidad de Ciudad Bolívar

Análisis General de Delitos

Fecha de Corte: 31/08/2025

DELITOS	ENE-JUL 2024	ENE-JUL 2025	DI ENE-JUL 2025 vs ENE-JUL 2024	% Var ENE-JUL 2025 y ENE-JUL 2024	JUL 2024	JUL 2025	DI JUL 2025 - JUL 2024	% Var Jul 2025 - JUL 2024
DELITOS SEXUALES	500	578	78	14.5%	182	58	-124	-6.8%
EXTORSION	88	84	-4	-7.2%	9	10	1	11.1%
HOMICIDIOS	120	140	20	20.0%	31	28	-3	-9.7%
HURTO A COMERCIO	261	176	-85	-32.6%	37	34	-3	-8.1%
HURTO A PERSONAS	2.873	3.103	230	8.2%	329	409	70	21.7%
HURTO A RESIDENCIAS	219	176	-43	-19.7%	24	23	-1	-4.2%
HURTO AUTOMOTORES	244	123	-121	-49.6%	22	22	0	0.0%
HURTO MOTOCICLETAS	442	292	-150	-33.9%	47	76	29	61.7%
LESIONES PERSONALES	1.322	1.089	-233	-17.6%	218	179	-39	-17.9%
SECUESTRO	0	4	4	33.3%	0	1	1	100.0%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2.231	2.897	667	29.9%	400	572	172	43.0%

Fuente: Sistema de Información Estadístico-Delictual y Convencional SIEDCO - PONAL. Información suministrada el día: 14/09/2025. Fecha de corte: 31/08/2025. Cálculos: Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Información sujeta a cambios.

Fuente: Análisis de datos SIEDCO de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (2/10/2025)

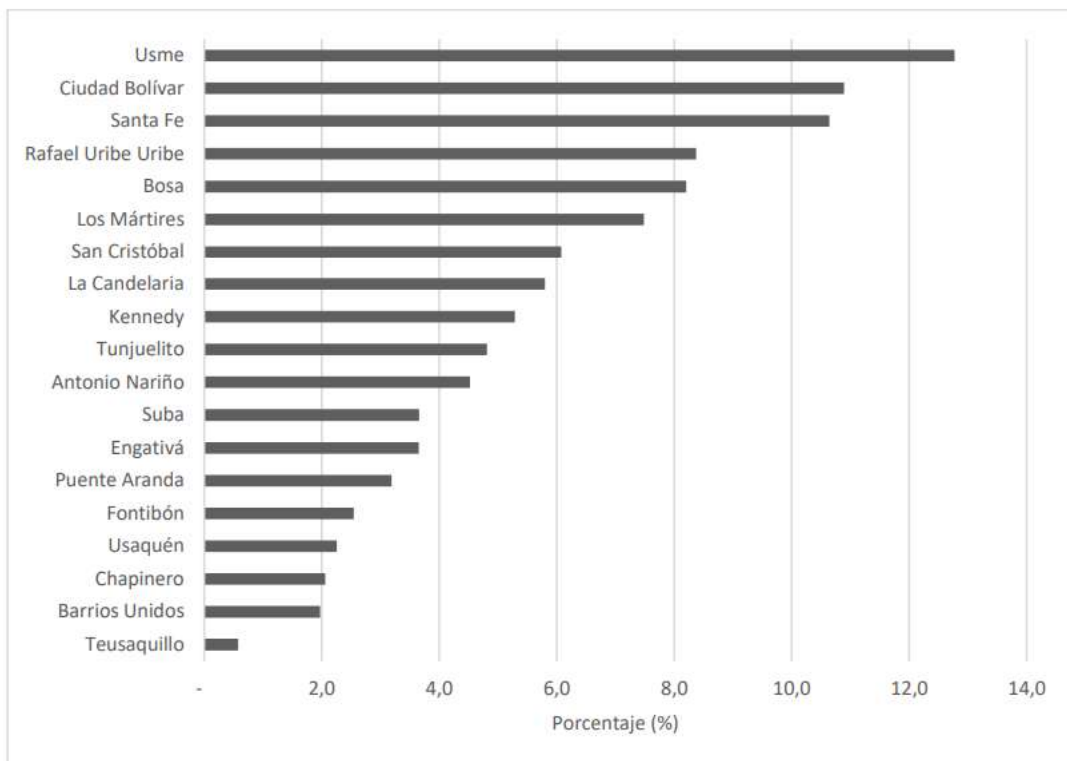
De lo descrito en este sistema estadístico, no solo da cuenta de la alta percepción de inseguridad presente en la localidad de Ciudad Bolívar, además, de poder realizar una categorización sobre los tipos penales que son registrados por una parte en rojo se evidencian aquellos delitos que se convierten en catalizadores para que los niños y niñas, pueden pasar a una situación de calle, como lo es la violencia intrafamiliar que ha tenido un aumento del 43% entre el

periodo del 2024 al 2025, junto a los delitos sexuales. Adicional a ello se evidencia una segunda categoría de aquellas conductas delictuales en las que se pueden instrumentalizar a los menores, como es el caso de los diferentes tipos de hurtos, lesiones personales e incluso homicidios, lo anterior, evidencia un entorno de inseguridad relevante para los menores, que incluso conlleva a la posibilidad de que pasen a estar en situación de calle, o sea el contexto predilecto para que no puedan salir de él.

Anexo B Caracterización de la pobreza en la localidad de Ciudad Bolívar

A partir del Índice de Distribución de Recursos de los Fondos de Desarrollo Local (IDRL 2025-2028) proferido por la secretaria de planeación del distrito, se logra realizar una ubicación del nivel de pobreza para esta localidad, conforme se evidencia en la siguiente tabla, suministrada por el informe en cuestión:

Tabla 11: Porcentaje de personas en pobreza multidimensional en 2021



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación 2024

La información que presenta la tabla anterior, permite focalizar la localidad en un rango considerablemente grave con respecto a la pobreza multidimensional, en la medida de estar en el escalafón segundo de todas las localidades, no obstante, al considerar la localidad de Usme como la primera de ellas, se debe agregar dentro de dicho análisis la densidad poblacional que llevaría considerar que Ciudad Bolívar, cuente con mayor número de habitantes, con respecto al número que está en dicho nivel de pobreza, reafirmando que tiene una

problemática grave al respecto, de tal forma, que son varias las familias que tienen esta connotación, donde los niños y niñas de dichas familias pues se exponen por dicha realidad a terminar en un estado de calle.

Anexo C Caracterización de factor para terminar en situación de calle

Del censo V de habitantes de la calle del 2007, se cuenta con información relevante para la determinación de las causas que los llevaron a estar en la situación de calle, mismas que adquieren un valor considerable para esta investigación, pues permite identificar aquellos aspectos que deben ser objeto de análisis para definir el alcance de la posición de garante.

Ilustración 8: inicio de consumo de cigarrillo

Tabla 10.2

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etáreos según rango etáreo en el que inició el consumo de cigarrillo, 2007.

Rangos etáreos	Rangos etáreos														Total	
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes mayores		Adultos		Adultos mayores		Mayores			
	00-03	F % ↓	04-12	F % ↓	13-18	F % ↓	19-25	F % ↓	26-40	F % ↓	41-60	F % ↓	61 y más	F % ↓	F	% ↓
Bebés	0	0	0	0	1	0.2	3	0.3	3	0.1	1	0.1	0	0	8	0.1
Infantes	0	0	17	94.4	284	70.1	627	57.6	914	41.1	646	37.1	44	41.1	2532	45.3
Jóvenes	0	0	0	0	108	26.7	394	36.2	1057	47.5	784	45	27	25.2	2370	42.4
Jóvenes mayores	0	0	0	0	0	0	16	1.5	136	6.1	169	9.7	16	15	337	6
Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	36	1.6	64	3.7	4	3.7	104	1.9
Adultos mayores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	1.3	3	2.8	25	0.4	
Sin información	2	100	1	5.6	12	3	48	4.4	79	3.6	57	3.3	13	12.1	212	3.8
Total	2	100	18	100	405	100	1088	100	2225	100	1743	100	107	100	5582	100

* No aplican 1445 registros que corresponden a personas sin consumo correspondiente.

Fuente: IDIPRON 2007

Ilustración 9: inicio el consumo de marihuana

Tabla 10.14

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etáreos según rango etáreo en el que inició el consumo de marihuana, 2007.

Rangos etáreos	Rangos etáreos														Total	
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes mayores		Adultos		Adultos mayores		Mayores			
	00-03	F % ↓	04-12	F % ↓	13-18	F % ↓	19-25	F % ↓	26-40	F % ↓	41-60	F % ↓	61 y más	F % ↓	F	% ↓
Bebés	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.1	0	0	0	0	1	0
Infantes	0	0	11	91.7	213	61.9	489	48.1	612	31.9	385	28.2	18	28.1	1728	36.6
Jóvenes	0	0	0	0	118	34.3	447	44	946	49.4	596	43.7	14	21.9	2121	45
Jóvenes mayores	0	0	0	0	0	0	34	3.3	215	11.2	214	15.7	9	14.1	472	10
Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	59	3.1	90	6.8	5	7.8	154	3.3
Adultos mayores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	1.4	5	7.8	24	0.5
Sin información	2	100	1	8.3	13	3.8	46	4.5	83	4.3	59	4.3	13	20.3	217	4.6
Total	2	100	12	100	344	100	1016	100	1916	100	1363	100	64	100	4717	100

* No aplican 2316 registros que corresponden a personas sin consumo correspondiente.

Fuente: IDIPRON 2007

Ilustración 10: inicio el consumo de inhalantes

Tabla 10.20

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etáreos según rango etáreo en el que inició el consumo de inhalantes, 2007.

Rangos etáreos	Rangos etáreos														Total	
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes mayores		Adultos		Adultos mayores		Mayores			
	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓
Bebés	0	0	0	0	1	0.5	0	0	2	0.4	0	0	0	0	3	0.2
Infantes	0	0	11	91.7	106	52.7	152	38	157	31.2	24	14.1	0	0	450	34.5
Jóvenes	0	0	0	0	81	40.3	168	41.5	168	33.3	30	17.6	1	6.7	446	34.2
Jóvenes mayores	0	0	0	0	0	0	39	9.8	68	13.5	17	10	1	6.7	125	9.6
Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	35	6.9	26	15.3	0	0	61	4.7
Adultos mayores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	10.6	0	0	18	1.4
Sin información	2	100	1	8.3	13	6.5	43	10.8	74	14.7	55	32.4	13	86.7	201	15.4
Total	2	100	12	100	201	100	400	100	504	100	170	100	15	100	1304*	100

* No aplican 5729 registros que corresponden a personas sin consumo correspondiente.

Fuente: IDIPRON 2007

Ilustración 11: inicio consumo de medicamentos como sustancia psicoactiva

Tabla 10.38

Habitantes de la calle entrevistados, por rangos etáreos según rango etáreo en el que inició el consumo de medicamentos como sustancia psicoactiva ("pepas"), 2007.

Rangos etáreos	Rangos etáreos														Total	
	Bebés		Infantes		Jóvenes		Jóvenes mayores		Adultos		Adultos mayores		Mayores			
	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓	F	% ↓
Bebés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infantes	0	0	2	66.7	33	33	38	12.7	36	8.7	24	11.6	0	0	133	12.7
Jóvenes	0	0	0	0	57	57	144	48.2	158	38	73	35.3	4	23.5	436	41.8
Jóvenes mayores	0	0	0	0	0	0	75	25.1	109	26.2	36	17.4	0	0	220	21.1
Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0	42	10.1	16	7.7	0	0	58	5.6
Adultos mayores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1.4	0	0	3	0.3
Sin información	2	100	1	33.3	10	10	42	14	71	17.1	55	26.6	13	76.5	194	18.6
Total	2	100	3	100	100	100	299	100	416	100	207	100	17	100	1044*	100

* No aplican 5989 registros que corresponden a personas sin consumo correspondiente.

Fuente: IDIPRON 2007